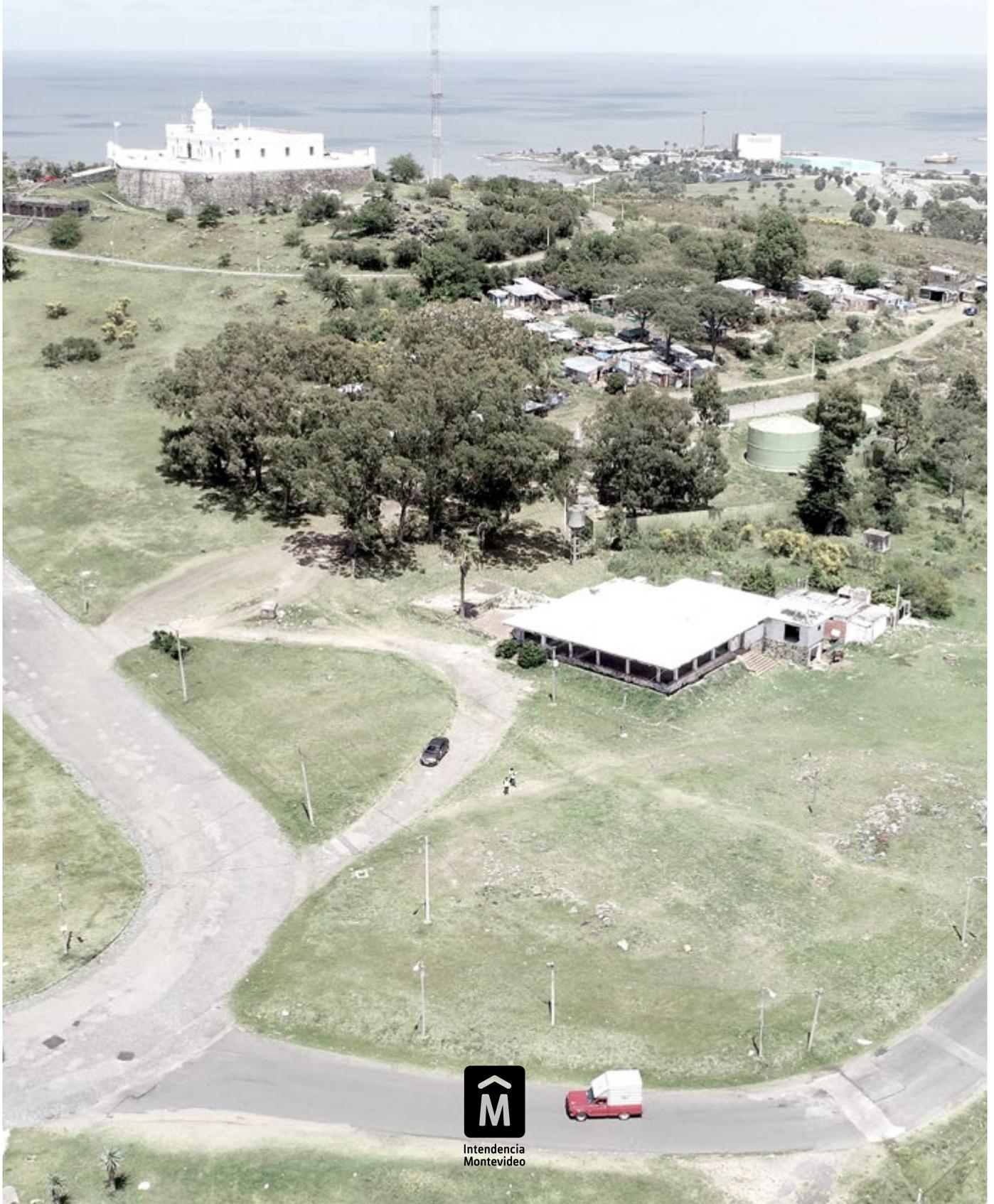


BALCÓN DEL CERRO

Concurso Público de Anteproyectos Arquitectónicos
para el Espacio Polifuncional Balcón del Cerro



Intendencia
Montevideo



Cronograma



Contenido

Bases

1. Introducción	8	6. Normas de presentación	20
1.1 CONVOCATORIA		6.1 CONDICIONES GENERALES	
1.2 GLOSARIO, ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES		6.2 PIEZAS EXIGIDAS	
1.3 ANTECEDENTES		6.3 DOCUMENTOS EXIGIDOS	
		6.4 CONDICIONES DE ENTREGA	
2. Objetivos y Alcance del Concurso	11	7. Recepción de las propuestas	23
2.1 OBJETIVOS		7.1 CONDICIONES GENERALES	
2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO		7.2 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	
2.3 RÉGIMEN JURÍDICO		7.3 SEGURIDAD DE ANONIMATO	
2.4 NORMATIVA APLICABLE		7.4 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA	
2.5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE BASES		8. Selección y fallos	25
2.6 VISITAS AL PREDIO		8.1 EXCLUSIÓN DE TRABAJOS	
3. Admisión	14	8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN	
3.1 CONCURSANTE		8.3 ESTUDIO DE LOS ANTEPROYECTOS	
3.2 CONDICIONES DE ADMISIÓN		8.4 EMISIÓN DEL FALLO	
3.3 COLECTIVOS		8.5 INAPELABILIDAD	
3.4 ASESORES TÉCNICOS		9. Premiación	27
3.5 INCOMPATIBILIDADES		9.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES	
3.6 PRESENTACIÓN Y ANONIMATO		9.2 GANADOR, PREMIOS Y MENCIONES	
4. Asesoría Técnica	16	9.3 ENCARGO DEL PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA	
4.1 ANTECEDENTES		9.4 CONTRAPARTE TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	
4.2 FUNCIONES DE LA ASESORÍA		9.5 CONDICIONES DEL PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA (PBA)	
4.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES		9.6 PROYECTO EJECUTIVO Y SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA	
5. Jurado	17	10. Estipulaciones complementarias	31
5.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO		10.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	
5.2 CONSTITUCIÓN		10.2 PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR	
5.3 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO		10.3 EXPOSICIÓN PÚBLICA	
5.4 TRABAJO DEL JURADO		10.4 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	

Programa

1. Introducción	35	7. Anexos	59
1.1 OBJETIVO DEL CONCURSO			
1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN			
2. Consideraciones urbanísticas	39	Agradecimientos	60
2.1 ACERCA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y SU ENTORNO			
2.2 SOBRE LAS DETERMINACIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
2.3 ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS			
3. Consideraciones urbano-patrimoniales	43		
3.1 DENTRO DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN			
3.2 DENTRO DEL ÁREA EXTENDIDA			
4. Lineamientos programáticos	45		
4.1 CONSIDERACIONES GENERALES			
4.2 CONCEPTO DEL PROGRAMA			
4.3 REFERENTES PROGRAMÁTICOS			
4.4 LINEAMIENTOS GENERALES			
4.5 LINEAMIENTOS PARTICULARES			
5. Condiciones económicas	56		
5.1 INVERSIÓN REQUERIDA			
5.2 PLANILLA DE PRESUPUESTO Y CÓMPUTO DE LOS METRAJES			
5.3 DURABILIDAD Y MANTENIMIENTO			
6. Condiciones normativas	58		
6.1 LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL			
6.2 OTRA NORMATIVA			
6.3 NORMATIVA TÉCNICA			

Bases

Concurso Público de Anteproyectos
Arquitectónicos para el Espacio
Polifuncional "Balcón del Cerro"

Bases

Concurso Público de Anteproyectos Arquitectónicos para el Espacio Polifuncional "Balcón del Cerro"

1. Introducción

1.1 CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo, con el patrocinio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, llama a Concurso de Anteproyectos arquitectónicos para la realización del Espacio Polifuncional "Balcón del Cerro" que incluye un edificio multipropósito y su entorno inmediato. El mismo se localizará en predios pertenecientes a la Intendencia de Montevideo ubicados en la ladera noreste del Cerro de Montevideo, según se especifica en los gráficos adjuntos en los Anexos 1.1 y 1.2.

Las presentes bases establecen las regulaciones del Llamado a Concurso de Anteproyectos Arquitectónicos para el "Espacio Polifuncional Balcón Del Cerro". De acuerdo al Art. 7 del Reglamento de Concursos de la SAU, las presentes Bases junto al Programa propuesto rigen globalmente el desarrollo del Concurso y constituyen el contrato bilateral entre las partes.

La obtención de un Anteproyecto que cumpla con los requerimientos de las presentes bases, las normativas urbanísticas, de edificación y, de instalaciones reglamentarias, le permitirá posteriormente a la Intendencia de Montevideo contratar al Equipo Ganador para el desarrollo del Proyecto Básico de Arquitectura (PBA). Sobre esta base se realizará una licitación pública para la selección de una empresa contratista que se encargará de la realización del Proyecto Ejecutivo, de la construcción y la entrega en condiciones de pleno y correcto funcionamiento del edificio y sus espacios



exteriores. Todo este proceso se desarrollará bajo la supervisión de la IM

1.2 GLOSARIO, ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA (AA): Etapa en que se elabora la síntesis estético funcional del programa desarrollado en el Estudio Preliminar, se verifican las interfases técnicas y se elaboran los recaudos necesarios para la estimación inicial de costos y plazos.

PROYECTO LEGAL DE ARQUITECTURA (PLA): Etapa en que se elabora la documentación técnica necesaria para el análisis y aprobación, por parte de las autoridades competentes, de la concepción de la edificación y de sus elementos e instalaciones, en función de las exigencias legales, y la obtención del aval o de los permisos y demás documentos indispensables para las actividades de construcción.

PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA (PBA): Etapa en que se elaboran los documentos que definen la obra, posibilitan la valoración económica y técnica de la misma, y se ajustan al proyecto legal (según INT 1208:2013).

PROYECTO EJECUTIVO DE ARQUITECTURA (PEA): Etapa en que se elaboran los documentos que contienen las informaciones técnicas y representan la concepción final de la edificación y de sus elementos, instalaciones y componentes. Estas informaciones deben ser completas, definitivas, necesarias y suficientes para la licitación, contratación y ejecución de las tareas de obra correspondientes (según INT 1208:2013).

ASESORÍA TÉCNICA, ó EQUIPO ASESOR: Asesores en todo lo atinente al concurso, elaboración de las regulaciones administrativas, bases técnicas y en el método de adjudicación de premios, sin perjuicio de las demás funciones establecidas por el Reglamento de Concursos de la Sociedad de Arquitectos del

Uruguay.

BASES: Regulaciones que rigen el presente llamado.

IM: Intendencia de Montevideo, promotora del concurso.

CONCURSANTE/PARTICIPANTE: arquitecto(s) que cumpliendo las condiciones exigibles de la oposición del concurso, efectivamente concreta(n) la presentación de una propuesta.

CONCURSO: Llamado a Concurso de Anteproyectos Arquitectónicos para el Espacio Polifuncional "Balcón del Cerro".

GANADOR: Arquitecto o equipo de arquitectos seleccionado por el jurado como vencedor en la oposición del concurso.

JURADO: Tribunal responsable del análisis de los trabajos presentados al concurso, la selección del ganador y la premiación de aquellos destacados.

PROGRAMA: bases técnicas del llamado.

SAU: Sociedad de Arquitectos del Uruguay, patrocinador del concurso.

REGLAMENTO SAU: Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU. <https://www.sau.org.uy/reglamento-de-concursos/>

1.3 ANTECEDENTES

La Intendencia de Montevideo se encuentra desarrollando actualmente el plan "Montevideo se Adelanta" el cual propone la implementación de un conjunto de proyectos que aportan nueva infraestructura de calidad para Montevideo. Las inversiones previstas tienen el objetivo común de construir una Montevideo más hermosa y disfrutable para todas las montevidéanas y montevidéanos, revalorizando los espacios públicos y apostando a la consolidación de áreas urbanas inclusivas e integradoras.

La Intendencia de Montevideo promueve la construcción del ESPACIO POLIFUNCIONAL "BALCÓN DEL CERRO". Para ello se lleva adelante creación del el Concurso de Anteproyectos Arquitectónicos para este equipamiento, apostando

a la creatividad del colectivo de arquitectos en el diseño de un Espacio Polifuncional de acuerdo a lo planteado en las presentes bases, el cual se integra a una serie de intervenciones de fuerte impacto social en la zona. Este espacio se sumará a una serie de intervenciones recientes, de las cuales son ejemplos destacados el Complejo SACUDE y el Complejo CRECE, ambos espacios con un fuerte componente de cogestión, junto a las vecinas y vecinos, apostando a la generación de procesos virtuosos de sinergia entre la política pública y la sociedad organizada.

El proyecto propuesto se insertará en una zona particular de Montevideo, la ladera norte del Cerro de Montevideo, próximo a la Fortaleza, con amplias visuales hacia la ciudad y la bahía, ubicado en un punto notable de la topografía montevidéana. A su vez, el sitio de implantación remite al emplazamiento de lo que fue el Parador del Cerro. El presente concurso propone repensar, en clave social y cultural, el futuro del sitio, y en definitiva de la ciudad toda, partiendo de su impronta histórica, pero apostando a entornos urbanos inclusivos a partir de infraestructura de calidad.

2. Objetivos y Alcance Del Concurso

El presente concurso tiene por objetivo lograr la definición arquitectónica y urbanística del Espacio Polifuncional “Balcón del Cerro” y su entorno inmediato. También busca la definición a nivel de propuestas de ideas para la pieza urbana que comprende tres manzanas pertenecientes a la IM.

2.1 OBJETIVOS

El presente concurso tiene por objetivo lograr la definición arquitectónica y urbanística del Espacio Polifuncional “Balcón del Cerro” y su entorno inmediato, definido en los gráficos adjuntos (Anexo 1.2) como “Polígono de Actuación”. También busca la definición a nivel de propuestas de ideas para la pieza urbana definida en los gráficos adjuntos como “Área extendida”, que comprende tres manzanas pertenecientes a la IM (Anexo 1.1).

El concurso busca obtener las ideas más acertadas de diseño arquitectónico y urbano a nivel de anteproyecto para la incorporación de un equipamiento público de alta calidad en un sector particular de la ciudad como es el Cerro de Montevideo, con una acertada inserción en el entorno y respetando los valores patrimoniales que tiene el sitio.

Por otra parte, el proyecto deberá resolver el programa y los usos propuestos con criterios de eficiencia funcional y energética, considerando especialmente aspectos vinculados a la Accesibilidad en un sentido amplio, y atendiendo de manera eficiente la inversión necesaria para su construcción y también para su operación y mantenimiento.

La propuesta deberá ser económicamente factible de llevar a cabo para lo cual deberá ajustarse a los

presupuestos previstos.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

El concurso es de anteproyectos, a un grado y público, con las particularidades que se expresan en el punto 2.1 referidas a los grados de definición en relación a las dos escalas de aproximación planteadas (ver gráficos adjuntos en Anexos 1.1 y 1.2). Su apertura será el día 26 de octubre de 2022 y se cerrará el día 5 de diciembre del mismo año.

2.3 RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso tiene carácter de procedimiento competitivo para la selección del ganador en los términos fijados por estas bases y el programa. Al concursante que sea declarado ganador se le adjudicarán los trabajos del Proyecto Básico de Arquitectura, en los términos establecidos por las bases y programa. Las partes (concurstantes e IM) quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases.

2.4 NORMATIVA APLICABLE

El concurso se rige por:





1. las bases y programa de este llamado, con sus anexos;
2. la normativa técnica y los instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes;
3. las circulares y respuestas a consultas emitidas por la Asesoría.

2.5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE BASES

Toda la información perteneciente a la convocatoria del concurso es pública. Las bases completas del concurso estarán publicadas en la web de la IM y de la SAU, con acceso abierto y su obtención no tendrá costo.

2.6 VISITAS AL PREDIO

La asesoría técnica ha establecido una oportunidad para visitar la totalidad del predio afectado al concurso: 3 de noviembre, de 9:30 a 11 horas. Sin perjuicio de ello, los concursantes podrán visitar las áreas públicas y el espacio urbano en cualquier momento.



3. Admisión

3.1 CONCURSANTE

Los concursantes serán arquitectas y arquitectos -o colectivos- que cumplirán con las condiciones de admisión, incompatibilidades y condiciones de presentación establecidas por las bases.

3.2 CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los concursantes deberán cumplir todas las siguientes condiciones:

- a- Ser profesional arquitecto/a o no arquitectos con título habilitante en el país, expedido por la Universidad de la República o la Universidad ORT, o revalidado según la normativa vigente, sin requerir que éstos sean ciudadanos naturales o legales;
- b- presentarse a la oposición del concurso;
- c- aceptar y comprometerse a acatar las bases y programa del concurso.

3.3 COLECTIVOS

El autor podrá ser un colectivo de profesionales. Se definirá un responsable quien deberá poseer título de arquitecto. En el caso de que el autor sea un colectivo, lo podrán integrar en calidad de coautores además de arquitectos, otros especialistas o profesionales no arquitectos, pero no podrán ser responsables. Podrán integrar los colectivos, arquitecto/as de otras nacionalidades, quienes podrán figurar como autores/as, pero no podrán ser responsables.

El concursante podrá hacer constar como integrantes del equipo, en calidad de asesores y colaboradores, a otras personas que no cumplan las condiciones establecidas y de cuya intervención estime necesario dejar constancia. Dichas personas no serán consideradas como integrantes del colectivo de arquitectos y arquitectas a los efectos de lo dispuesto por estas bases.

3.4 ASESORES TÉCNICOS

Los concursantes podrán contar con expertos asesores en las diversas temáticas comprendidas y así hacerlo constar en la integración de su equipo. Asimismo, la IM sugiere la integración de un Asesor especialista en presupuestación en la etapa de Anteproyecto, así como se sugiere una evaluación de factibilidad a cargo de los asesores usuales en la concreción de un proyecto arquitectónico. A los efectos del PBA, se deberá contar con los asesoramientos especializados usuales en obras de esta envergadura y naturaleza, y con aquellos exigidos por las normativas vigentes.

3.5 INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo. En este sentido, no podrá presentarse a concurso ningún profesional que se encuentre en una de las siguientes condiciones:

- Que estuviese vinculado comercial y/o profesionalmente y/o familiarmente en primer grado, en el momento del concurso, con la asesoría, ni sus familiares directos con vínculo en primer grado.
- Que estuviese vinculado comercial y/o profesionalmente y/o familiarmente en primer grado, en el momento del concurso, con un miembro del Jurado, ni sus familiares directos con vínculo en primer grado.
- Que hubiera actuado en el proceso de elaboración de las presentes bases o en todo aquello relacionado al programa o en el desarrollo previo del mismo, o en la aprobación de las presentes bases por parte de la IM, ni sus familiares directos con vínculo en primer grado.

3.6 PRESENTACIÓN Y ANONIMATO

Todos los trabajos presentados serán anónimos. La conservación del anonimato hasta el fallo final es imperativa, por ello los concursantes no podrán revelar contenidos de su trabajo que habiliten la identificación del autor. Tampoco podrán llevar a cabo intercambios con la Asesoría, con los miembros del Jurado o con integrantes de la IM que brinden la oportunidad de identificar la autoría de un trabajo.

El fallo del jurado es inapelable.

Todo participante en el concurso a cualquier título no podrá hacer ninguna cosa que pueda perjudicar a cualquier concursante.

Será de responsabilidad exclusiva de los concursantes atender eventuales reclamaciones y demandas por la utilización sin autorización expresa de imágenes que permitan establecer la identidad de personas o entidades.

El solo hecho de presentarse a concurso implica el conocimiento y aceptación plena de las bases y programa del mismo, así como de las condiciones de presentación.

4. Asesoría Técnica

4.1 ANTECEDENTES

El concurso está organizado en sus aspectos técnicos por la asesoría técnica. La IM ha encomendado esta responsabilidad a un equipo formado por los Arquitectos Daniel Giménez, Javier Díaz y Fernanda Ríos por la IM, y la SAU ha designado al Arq. Salvador Schelotto.

4.2 FUNCIONES DE LA ASESORÍA

Este equipo asesora a la IM y establece conjuntamente con ésta la definición de sus necesidades, los costos, los premios, la elección del tipo de concurso y todas las tareas atinentes a su organización, así como también trabajar en la selección del anteproyecto y en la elaboración del contrato con el ganador. Sin perjuicio que sus funciones son las establecidas por el Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU, se detallan a continuación sus principales tareas:

- Recopilación y selección de los antecedentes adeuados para su inclusión como anexos al programa y la normativa aplicable.
- Procesamiento de la información recabada y elaboración de aquella complementaria imprescindible.
- Redacción de las bases y del programa.
- Fijación de los plazos del concurso conjuntamente con la IM.
- Sometimiento de las bases y del programa a la IM para su aprobación.
- Organización y convocatoria del concurso en nombre de la IM.
- Recepción y respuesta a las consultas que los participantes formulen de acuerdo a lo estipulado por las bases, así como la realización de las aclaraciones que pudieran corresponder.
- Organización de la recepción de los anteproyectos en la forma que establecen las bases.
- Convocatoria del Jurado, organización y asistencia de su trabajo, redacción de un informe de estudio inicial y primario de los anteproyectos que se someterá a consideración del Jurado en su primera sesión. En este informe se señalará eventuales apartamientos de las Bases para que sean considerados por el Jurado.
- Participación y asistencia en la organización de la exposición de los anteproyectos y del acto de adjudicación de premios.
- Asesoramiento para la elaboración del contrato con el ganador del concurso, seguimiento del trabajo de proyecto y recepción y control del PBA y el Proyecto Ejecutivo, en conjunto con la IM.

4.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los concursantes podrán hacer consultas ante la asesoría para la mejor comprensión e interpretación de las bases y del programa, dentro del plazo establecido en la convocatoria, a través de un Formulario en la página web de la IM: <https://montevideo.gub.uy/balcon-del-cerro>.

La asesoría contestará todas las consultas recibidas en plazo y realizará las aclaraciones que resulten pertinentes. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones de la asesoría pasarán a formar parte integrante de las bases y del programa que rigen el concurso. Las consultas deberán ser breves, estar redactadas en forma clara y tener una interpretación unívoca. En cada consulta se deberá citar el numeral concreto de las bases o del programa al que refieren.

La asesoría comunicará las respuestas a las consultas y las aclaraciones efectuadas dentro del plazo establecido y sin identificar a los autores de la consulta a la IM y a la SAU, que subirán dicha información a sus sitios web para que la misma llegue simultáneamente a todos, y sea de público conocimiento.

5. Jurado

5.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado que expedirá el fallo del concurso seleccionará el ganador y adjudicará los premios y menciones según se dispone. Estará integrado por cinco miembros:

- a. Un profesional en representación de la IM;
- b. Un profesional en representación del Municipio A de la IM;
- c. Un arquitecto designado por la FADU, cuyo trabajo será remunerado de acuerdo al Reglamento de Concursos de la SAU.
- b. Un arquitecto designado por la SAU, miembro de su Colegio de Jurados, cuyo trabajo será remunerado de acuerdo al Reglamento de Concursos de la SAU.
- c. Un arquitecto designado por voto directo de los concursantes, cuyo trabajo será remunerado de acuerdo al Reglamento de Concursos de la SAU.

Las instituciones deberán designar sus representantes antes de la fecha fijada para la entrega del concurso. La asesoría comunicará públicamente la composición del Jurado.

Las vacantes que se produzcan en el Jurado, antes o después de su constitución, serán llenadas por la institución que haya realizado la designación, dentro de las 72 horas siguientes al recibo de dicha vacante. El miembro del Jurado que faltase a tres sesiones, aún cuando haya avisado, quedará automáticamente excluido de la integración del mismo -salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado-, dándose aviso de inmediato a la institución correspondiente a efectos de que designe al reemplazante dentro del mismo plazo. Si se tratase del delegado de los concursantes, su reemplazante será automáticamente el candidato que le siguiera en número de votos. Agotada la lista de éstos, la SAU proveerá la vacante producida con un miembro de su Colegio de Jurados, dentro de las 72 horas de agotada aquella nómina.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención;
- Quienes tengan familiaridad de primer grado con cualquiera de los concursantes, sus asesores o colaboradores, o con cualquiera de las personas que intervengan en el procedimiento.

En el acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con los concursantes, que sean de su conocimiento.

La secretaría del Jurado será ejercida por la asesoría técnica, que asistirá a todas sus deliberaciones con voz y sin voto.

Son obligaciones de los integrantes del Jurado:

- Someterse a las condiciones de las bases y velar por la eficaz resolución arquitectónica y urbana en el marco del programa;
- Estudiar pormenorizadamente la totalidad de la documentación del concurso puesta a disposición por la asesoría, visitar el sitio de la obra y analizar cuidadosamente la totalidad de los trabajos recibidos;
- Velar por la reserva en las actuaciones del Jurado, sin hacer comentarios en forma previa a la difusión pública del fallo;
- Asistir regularmente a todas las reuniones en que se resuelva de común acuerdo trabajar.

Son funciones del Jurado:

- El análisis de las entregas de los concursantes y de las bases, así como de las respuestas y aclaraciones, en conjunto con el informe inicial de la asesoría y la admisión

definitiva de los trabajos;

- La disposición fundada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos en aplicación de las bases y del programa, que se recogerá en la correspondiente acta y que deberá responder a las causales establecidas;
- La formulación de juicios críticos y valorativos sobre todos los trabajos premiados y mencionados, y sobre aquellos que, a su solo juicio, corresponda;
- La selección del ganador - al que se otorgará el Primer Premio- y la adjudicación de los premios restantes y de las menciones previstas, así como el otorgamiento de menciones honoríficas, si lo entendiera pertinente.

5.2 CONSTITUCIÓN

El Jurado se constituirá dentro de los tres días que sigan a la fecha de recepción de los anteproyectos, y será convocado por la asesoría.

En el acto de constitución, que se registrará en la correspondiente acta, el Jurado recibirá de la asesoría:

- a- Las bases y el programa;
- b- Los antecedentes relacionados con las dudas y aclaraciones solicitadas por los concursantes y ya respondidas/evacuadas por la asesoría y evacuadas a los concursantes;
- c- El acta de recepción de los anteproyectos;
- d- El informe de la asesoría dando cuenta del estudio primario, con los análisis y las observaciones que les correspondan a los anteproyectos, el cotejo del cumplimiento de las condiciones de presentación y la nómina de los trabajos que merecen una consideración específica por las causales que se establecen en las bases y en el programa.

5.3 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado sólo podrá sesionar si se hallaran presentes por lo menos cuatro de sus integrantes, pudiendo ser su comparecencia física o virtual. Tanto en la primera sesión como en la última, en la que el Jurado deberá emitir el fallo, deberán asistir en forma presencial la totalidad de sus miembros.

Las decisiones se adoptan por mayoría simple de integrantes. Las reuniones del Jurado son reservadas.

Cada miembro del Jurado podrá estudiar por sí solo los trabajos presentados, a fin de llevar el aporte de su estudio a las deliberaciones de aquél.

El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico a efectos de su trabajo. La IM designará asesores técnicos de diferentes temas para acompañar el trabajo del Jurado, los que asistirán a sus deliberaciones con voz y sin voto.

Previo al asesoramiento, el técnico deberá declarar por escrito no conocer el trabajo de ninguno de los concursantes ni haber evacuado consulta alguna sobre los posibles contenidos del concurso.

5.4 TRABAJO DEL JURADO

Existirán al menos dos reuniones plenarias: una reunión plenaria inicial y una reunión plenaria de fallo, las cuales serán presenciales. En una reunión plenaria, el jurado deberá acordar el procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas recibidas, basado en los criterios de evaluación establecidos en las bases y en el programa.

La asesoría colaborará en la redacción y el levantamiento del acta de cada reunión que realice el Jurado, la que será firmada por todos sus miembros y refrendada por aquélla. En las actas deberán constar, como mínimo, los fundamentos y criterios adoptados, tanto en aquella sesión en que se decida eliminar algún trabajo como en la que se produzca el fallo. En el acta final, el Jurado deberá dejar claramente expuestos los conceptos o principios sustentados para realizar la selección, debiendo agregar por lo menos un juicio crítico de cada uno de los proyectos seleccionados para el otorgamiento de premios o menciones.

Cada miembro del Jurado podrá hacer constar las razones de su voto.

El fallo del Jurado deberá traducir una trascendente labor didáctica de orientación general. Por su parte, la IM dará

difusión de los trabajos premiados conjuntamente con los juicios valorativos emitidos por el Jurado.

El Jurado será el encargado de resolver la eliminación de cualquier trabajo por unanimidad de sus miembros. Para ello, en una sesión plenaria sobre el comienzo de su trabajo y previamente a la discusión del fallo, el jurado procederá a la admisión o eliminación de los trabajos recibidos. El jurado está facultado para incluir en el concurso -y, por consiguiente, para premiar- aquellos trabajos que, a su juicio, presenten faltas de carácter meramente accidental en lo que respecta al cumplimiento de las bases y del programa. Para incluir un trabajo en tales condiciones se requerirá la unanimidad de sus integrantes. Sin embargo, el Jurado se abstendrá de premiar trabajos que se aparten de las condiciones de costo establecidas.

El Jurado otorgará todos los Premios y Menciones. En caso de que el Jurado entienda que no amerita el otorgamiento de alguno/s de ellos, deberá especificar clara y detalladamente las razones en el fallo.

Como el fallo del Jurado es inapelable e irrevocable, la IM homologará, por Resolución de la Intendente, la resolución del concurso en los términos establecidos por aquél, salvo que se detecte infracción al ordenamiento jurídico en el desarrollo del procedimiento.

Dentro de las 48 horas de emitido el fallo, el Jurado, por intermedio de la asesoría, lo comunicará por escrito a la IM, quien lo hará público por la prensa y comunicará al ganador y a cada uno de los concursantes que hayan obtenido premio o mención. Si antes de los tres días de recibido la IM no hiciera público el fallo del Jurado, la SAU tendrá autoridad para cumplir con ese requisito.



6. Normas de Presentación

6.1 CONDICIONES GENERALES

Cada anteproyecto presentado será una solución única, no pudiendo contener variantes de ninguna clase. Se pueden presentar uno o más anteproyectos por separado, siendo en ese caso concursantes diferentes a todos los efectos. Por ello, nada se opone a que un mismo arquitecto pueda recibir varios premios.

Las piezas que integran cada anteproyecto no pueden llevar firma, seudónimo, lema ni señal o indicación alguna que pueda servir para identificar a su autor, debiéndose observar esta condición en todas las piezas exigidas.

6.2 PIEZAS EXIGIDAS

Los anteproyectos deberán constar al menos de las siguientes piezas y escalas:

*IMG / Puerto y Cerro de Montevideo.
Mayo de 1961 - Intendencia de Montevideo
<https://cdf.montevideo.gub.uy/buscar/fotos/cerro>*

ÁREA EXTENDIDA

- a- Planta de ubicación, en escala 1/2000, del ámbito urbano inmediato que permita distinguir la relación del área extendida con el mismo;
- b- Planta general, en escala 1/500, incluyendo los espacios exteriores que permita distinguir claramente la organización espacial proyectada;
- c- Memoria gráfica y/o escrita de implantación en el área extendida definiendo los criterios utilizados.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN

- d- Plantas por nivel, en escala 1/200, con indicación clara de las dimensiones y los destinos de los locales, con el número asignado para las actividades en el programa y la indicación de las líneas de los cortes. Deberá incluirse a esta escala el polígono de actuación completo con los espacios exteriores.
- e- Al menos dos cortes generales, uno longitudinal y otro transversal, en escala 1/200, incluyendo los espacios exteriores incluidos en el polígono y que permitan distinguir claramente la organización espacial proyectada;
- f- Alzado geométral de las fachadas más representativas, en escala 1/200;
- g- Al menos tres imágenes (croquis o perspectivas);
- h- Una memoria sintética acompañada de diagramas explicativos de las características principales del anteproyecto;
- i- Una memoria sintética del sistema constructivo propuesto; se sugiere la incorporación de una vista axonométrica en la que se visualicen los principales elementos de la resolución constructiva del edificio;
- j- Una propuesta económica y un cálculo presupuestal con los metrajes y la determinación de los costos de construcción, según modelo de cuadro suministrado en Anexo 4: Planilla de costos.

Las piezas de los literales a, b y d se dibujarán con el norte en la misma dirección que en los archivos editables suministrados en anexos del programa. Para las piezas de los literales g y h se admitirá cualquier expresión gráfica, incluyendo renderings o fotografías de maquetas. No se admitirá la entrega de maquetas. Las piezas de los literales b, g y h

podrán tener una extensión máxima de hasta 6.000 (seis mil) caracteres en total y el tamaño mínimo del texto deberá ser equivalente a Arial 10.

6.3 DOCUMENTOS EXIGIDOS

Todas las piezas indicadas se presentarán en 4 láminas apaisadas, tamaño A1 (841mm x 594mm), pegadas sobre una base rígida liviana (tipo foam board, animé comprimido, cartón pluma o similar). No se admiten soportes flexibles ni pesados.

Todas las láminas llevarán cuatro perforaciones en sus ángulos, a 15 mm de sus bordes. En el ángulo superior izquierdo de cada lámina deberá incluirse el número de ésta incorporado al rótulo obligatorio (ver Anexo 5)

Las 4 láminas se colgarán ordenadas de arriba a abajo, como indica el esquema de diagramación graficado en el Anexo 5.

Adicionalmente a los paneles, se adjuntará un pendrive con la información en formato digital, que contendrá:

- a- Las reproducciones de cada una de las láminas como archivo .pdf, con resolución de 72 dpi;
- b- Las reproducciones de cada una de las láminas como archivo .pdf, con resolución de 300 dpi;
- c- Una carpeta con archivos digitales editables que permitan verificar los cómputos de las superficies del anteproyecto (formato .dxf).

Dicho pendrive se entregará sujeto al primer panel, en la perforación de su esquina superior izquierda, con un precinto plástico negro. Los archivos no podrán incluir gráficos o textos diferentes que los contenidos en las láminas entregadas.

El archivo indicado en el literal c podrá tener composición, escalas y/o diagramación diferente, pero sus contenidos deberán ser los mismos que figuren en las láminas.

Estos archivos se emplearán para posibles publicaciones posteriores. También se utilizarán para ser distribuidos a los integrantes del Jurado para su estudio detallado personal.

No se admitirán otros planos, dibujos o documentos que los establecidos en estas bases. Si, contrariamente a lo establecido, cualquier concursante presentara al concurso dibujos u otros documentos no pedidos, será excluido del mismo.

El concursante deberá asegurar el anonimato de todos los archivos digitales que incluya.

Todo trabajo que no responda con exactitud a lo exigido en las bases y en el programa, en cuanto a la presentación de los dibujos y/o documentos solicitados, será excluido del concurso. Esta exclusión será efectiva posteriormente al estudio de todos los trabajos que realizará el Jurado.

Con posterioridad al fallo, al ganador del concurso se le solicitará un archivo de presentación multimedia autoejecutable (tipo: .otp de openoffice, .pps de microsoft, .swf de adobe flash, .ppt de Power Point, o similares) que explique el anteproyecto a efectos de su posterior difusión pública.

6.4 CONDICIONES DE ENTREGA

Las diferentes piezas del trabajo deberán presentarse en un solo conjunto envuelto en papel resistente, de embalaje, kraft o similar, de modo que no pueda separarse o extraerse ninguno de sus componentes sin abrir el envoltorio. Éste deberá estar atado con hilo resistente y lacrado.

En el interior del envoltorio deberán encontrarse la totalidad de las piezas de entrega que se detallan en el numeral 6.3, más el sobre con la identificación del autor.

En la parte exterior del envoltorio y en lugar visible, se pegará un papel mecanografiado donde se declare el número de piezas y documentos que contiene,

precedidas por el término: «CONTENIDO:.....».

En el interior de ese envoltorio se colocará un sobre blanco liso, opaco, cerrado y lacrado, que contendrá un papel con el nombre, domicilio, dirección de mail y teléfono del autor del anteproyecto.

En caso de ser de que la autoría sea un colectivo, se deberán incorporar estos datos de todos los integrantes e indicar un responsable.

La parte exterior del referido sobre llevará la siguiente leyenda mecanografiada: «NOMBRE Y DOMICILIO DEL AUTOR».

Cada entrega deberá venir acompañada aparte, por otro sobre blanco, liso, opaco y cerrado, mecanografiado en su exterior con la leyenda: «VOTO PARA MIEMBRO DEL JURADO».

En el interior de este sobre se incluirá un papel con el nombre completo mecanografiado de un arquitecto/a que se vota para integrar el Jurado.

7. Recepción de las Propuestas

7.1 CONDICIONES GENERALES

Todo el procedimiento y su aplicación deben asegurar el más absoluto anonimato de los trabajos presentados a la oposición, desde su recepción hasta después de cumplido el fallo final.

La asesoría tomará todas las disposiciones pertinentes para que nada en contrario pueda ser objetado.

7.2 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Los trabajos serán recibidos por escribano público designado al efecto por la IM.

El escribano entregará al portador de cada uno de los trabajos un recibo numerado en el que conste el número de piezas entregadas de acuerdo con la declaración adherida en la correspondiente envoltura.

Por el hecho de estar presente en el acto de recepción de los trabajos, cualquier persona queda excluida automáticamente como miembro del Jurado, no pudiendo participar tampoco, directa ni indirectamente, en sus deliberaciones. La asesoría técnica se abstendrá de asistir a la recepción de los trabajos, pero asegurará las facilidades para el eficaz cumplimiento de ésta.

El escribano público actuante asentará un código alfanumérico, de su exclusivo dominio, en cada uno de los envoltorios y hará constar dicha clave solamente en el duplicado del recibo otorgado al portador. El escribano conservará dichos duplicados de recibos en absoluta reserva, así como todas las constancias de sus actuaciones, hasta el momento posterior al fallo en que se realice la apertura de los

sobres de identificación del autor.

Culminada la recepción de los trabajos y fuera de la vista de estos, el escribano público, en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y así lo desearan, procederá a la apertura de los sobres para la elección del miembro del jurado designado por los concursantes.

En caso de empate, el delegado será decidido por sorteo entre aquellos candidatos que recibieron mayor número de votos. Si el arquitecto electo para esta tarea renunciara o fuera separado de su cargo por cualquiera de las causales aplicables, será designado el que le siga en número de votos.

Inmediatamente y en forma pública, el escribano levantará un acta donde consten el número de trabajos presentados y el número de piezas declaradas en cada uno, así como también el resultado detallado del escrutinio realizado.

Esta acta será firmada por el representante presente de la IM y por las personas asistentes que deseen hacerlo.

7.3 SEGURIDAD DE ANONIMATO

Cumplida la instancia de recepción, la asesoría, excluida toda persona que haya presenciado la entrega, procederá de inmediato a efectuar la apertura de los paquetes. Inmediatamente de hacerlo deberá verificar el número de piezas presentadas y anotar en cada una de ellas la misma clave asentada por el escribano público en el exterior del envoltorio. Anotará también dicha clave en el exterior del sobre de identificación del autor, sin abrirlo.

Luego de realizada esta tarea para el conjunto de los trabajos recibidos, reunirá la totalidad de los sobres de identificación del autor en un único envoltorio que cerrará y firmará, procediendo a entregárselo al escribano público actuante, quien lo mantendrá en reserva hasta después del fallo.

7.4 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Los trabajos serán recibidos por el escribano que designe la IM, el día 5 de diciembre de 2022, desde las 15 horas hasta las 18 horas en la sede de la SAU -Gonzalo Ramírez N° 2030, Montevideo-, en el salón de actos ubicado en planta baja.

La hora límite fijada para la recepción de los trabajos será controlada con la hora oficial. Cumplido dicho término, se cerrarán las puertas del salón de actos de SAU y no se admitirá el ingreso de nuevos envoltorios, pudiéndose completar únicamente la recepción de aquellos que ya se encuentren en su interior.

8. Selección y Fallos

8.1 EXCLUSIÓN DE TRABAJOS

Los anteproyectos que no se ajusten estrictamente a las condiciones establecidas en las bases en cuanto a las piezas y documentos exigidos serán separados del conjunto general por la asesoría, para que el Jurado, en la primera reunión que realice, determine si hay lugar a su exclusión en base al informe que al respecto eleve aquélla.

La exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que el Jurado recogerá en acta, podrá deberse a:

Entrega sin ajustarse a las bases;

Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración del anteproyecto;

Quebrantamiento del anonimato, bien por haber develado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos que estén vinculados a la identidad del concursante.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado evaluará las propuestas que cumplan con las especificaciones reglamentarias contenidas en las bases y programa.

El Jurado valorará los anteproyectos sobre la base de los elementos de evaluación que se especifican a continuación. Tratándose de elementos de naturaleza cualitativa, la evaluación de cada propuesta proyectual atenderá a los siguientes aspectos y su síntesis en el proyecto. La Sostenibilidad y viabilidad económica será un requisito especialmente atendido por el jurado, no considerando proyectos que se aparten de los criterios económicos establecidos.

Criterio / Alcance de la evaluación

Relación con el entorno y calidad ambiental / Se evaluará el grado de integración del proyecto con el contexto y su habilidad para la inserción territorial sostenible. Se valorará que la propuesta atienda a su ubicación particular y privilegiada del punto de vista del paisaje, incorpore con acierto los elementos patrimoniales materiales e inmateriales, naturales y culturales a todas las escalas, y dé respuesta a los distintos sistemas y tensiones urbanas y sociales del barrio, la zona y la ciudad.

Calidad arquitectónica / Se evaluará la calidad formal y representativa del edificio, el interés de sus espacialidades interiores, intermedias y exteriores, y la capacidad de los mismos para adaptarse a distintas situaciones y eventos.

Eficiencia funcional, distribución de los espacios y accesibilidad / Se evaluará la organización de los espacios internos y externos, la disposición de los ambientes, los accesos, la ergonomía, y muy particularmente la flexibilidad y eficiencia de los locales y la posibilidad de adaptación a diversas e imprevisibles exigencias. Se tendrán en cuenta los componentes del costo de construcción y las inversiones previstas por el anteproyecto. Dadas las particulares características topográficas del predio y la zona, se valorarán aquellas propuestas que atiendan de manera adecuada a través de la solución arquitectónica, la accesibilidad al medio físico.

Sostenibilidad y viabilidad económica / Se evaluará la solución innovadora de la propuesta en cuanto a la materialización del edificio, el sistema de construcción y el costo asociado. Se evaluará la

aplicación de soluciones arquitectónicas y proyectos que apunten a la sostenibilidad y a la mitigación del impacto ambiental, y que atiendan de manera eficiente la inversión necesaria para su construcción y también para su operación y mantenimiento.

8.3 ESTUDIO DE LOS ANTEPROYECTOS

La asesoría realizará (y presentará al jurado) un estudio primario de los trabajos presentados. Establecerá en informe escrito, la conformidad de los trabajos con lo exigido en las bases y programa. Establecerá, en dicho informe, las observaciones que le hubiesen merecido los mismos, indicando los que a su juicio no cumplen con los documentos del concurso.

La asesoría, también, facilitará al jurado, junto con las bases y programa, las consultas recibidas, las respuestas evacuadas y las aclaraciones efectuadas. El jurado deliberará a partir del análisis de la documentación, efectuará la admisión definitiva de los trabajos y evaluará los anteproyectos aceptados. A efectos de la valoración de los mismos podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos.

8.4 EMISIÓN DEL FALLO

El jurado debe expedir su fallo dentro del plazo de 14 días corridos luego de su constitución. Si el número de trabajos recibidos fuera mayor de 40 (cuarenta), el Jurado podrá solicitar un aumento del plazo a razón de un día hábil por cada cuatro anteproyectos que superen dicho número, con un máximo de 5 días adicionales.

El plazo para emitir el fallo quedará suspendido en o los períodos en que el jurado no se encuentre reunido.

8.5 INAPELABILIDAD

El fallo del jurado es inapelable. El mismo sólo podrá ser modificado en aplicación de lo dispuesto por el numeral 9.1.2.





9. Premiación

9.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES

Una vez que el jurado haya levantado el acta final con la adjudicación del ganador, los premios y las menciones, la asesoría convocará al escribano público actuante a efectos de la identificación de los autores.

El escribano procederá a la identificación del autor a través de la correspondencia de códigos alfanuméricos asignados a cada envío, en presencia

del jurado, la asesoría técnica, y las personas que la IM estime convenientes.

Si luego de conocerse la autoría de los participantes premiados, el ganador o alguno de los premios o menciones hubiera correspondido a un arquitecto/a que no cumpliera alguna de las condiciones previstas en estas Bases se anulará la distinción conferida, declarando ésta desierta.

9.2 GANADOR, PREMIOS Y MENCIONES

Se establecen las siguientes distinciones:

PRIMER PREMIO dotado con \$U 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos uruguayos), a cuenta de la contratación del PBA;

SEGUNDO PREMIO, dotado con \$U 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos);

TERCER PREMIO, dotado con \$U 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos);

TRES MENCIONES, dotadas con \$U 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos cada una).

El jurado podrá otorgar además el número de menciones honoríficas que entienda oportunas.

Con la entrega de premios, el ganador recibirá la suma de \$U 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos uruguayos) a cuenta de los honorarios correspondientes al trabajo que se le encomendará.

La IM abonará el 5% (cinco por ciento) del valor total de los premios directamente a la SAU como aporte por los gastos administrativos derivados del patrocinio del concurso.

9.3 ENCARGO DEL PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA

El Proyecto Básico de Arquitectura deberá tener la información establecida en la Norma UNIT 1208 en su más reciente edición. Deberá por lo tanto contar con la información necesaria que permita licitar la obra. Será realizado por el arquitecto/a ganador del concurso. El ganador deberá cumplir con todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato. A estos efectos se suscribirá, entre éste y la IM, el correspondiente contrato. La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad.

Para el caso de un colectivo de arquitectos, todos

ellos quedarán obligados indivisible y solidariamente a la ejecución del proyecto definitivo. Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante designado por el ganador del concurso.

Para el estudio y confección del proyecto definitivo, el ganador del concurso deberá contar con suficiente solvencia técnica y económica, en los términos siguientes:

A efectos de la solvencia técnica, el ganador deberá contar con el equipo requerido para el desarrollo del trabajo del Proyecto Básico de Arquitectura, que incluirá el conjunto de especialidades y asesoramientos profesionales necesarios. Los integrantes de este equipo podrán ser trabajadores en nómina, contratados por el ganador, o bien colaboradores externos. La existencia de estos recursos humanos se acreditará frente a la IM. Este compromiso obligará a las partes hasta el término de la ejecución del contrato y sólo podrá ser alterado mediante acuerdo de las partes y designación de sustitutos.

Se establece que, de acuerdo con el Arancel de Honorarios de la SAU, Categoría B (ver <https://arancel.sau.org.uy/tarifario/>) y la estimación de costo máximo de obra, el honorario total por la realización del anteproyecto y el PBA, incluyendo los asesoramientos necesarios, asciende a \$U 4.320.000 pesos uruguayos (cuatro millones trescientos veinte mil pesos uruguayos) más el IVA correspondiente, por todo concepto.

El honorario se hará efectivo en las siguientes condiciones y etapas:

a- El saldo correspondiente a la Etapa Preliminar, el Anteproyecto y el Proyecto Legal, por un monto de \$U 960.000 (novecientos sesenta mil pesos uruguayos) más IVA -del que se descontará el adelanto de \$U 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos uruguayos)-, se hará efectivo con la entrega del Anteproyecto ajustado y la documentación

necesaria para la gestión de todas las autorizaciones necesarias;

b- el importe correspondiente al Proyecto Básico de Arquitectura, con un monto de \$U 2.880.000 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos uruguayos) más IVA, se hará efectivo con la entrega del mismo;

Los importes correspondientes a los literales a y b no estarán sujetos a reajuste alguno. Si alguna de las tareas correspondientes a dichos literales se culminara después de los 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato por causas no imputables al ganador, el saldo de pago que estuviera pendiente será reajustado por la diferencia en el índice del costo de construcción entre el vigente a la fecha de presentación de la tarea respecto al de la fecha 18 meses posterior a la entrega del concurso.

Para el encargo del PBA objeto de este concurso, la IM dispondrá de un año a partir de la publicación del acta de fallo del Jurado. En caso de conferirse un ganador y, si en dicho plazo de un año, la IM no pudiera gestionar y concretar el encargo o por razones de oportunidad desistiera de su realización -salvo que fuera por causas ajenas a su voluntad-, el ganador del concurso recibirá un monto adicional de \$U 320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos) como única indemnización por no realizarse el encargo.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se podrá adjudicar al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización considerada como adelanto del honorario total del contrato.

En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo que le sea imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del importe del premio. En este caso, la IM quedará dispensada respecto a los condicionamientos de las bases, pudiendo contratar

directamente el proyecto.

Si la IM previera una utilización diferente del trabajo seleccionado o una modificación del mismo, ello será motivo de un nuevo acuerdo con el autor del anteproyecto, sin que el mismo afecte los derechos de este emanados del hecho de haber ganado el concurso.

Si antes de iniciada la obra o en su transcurso, la IM planteara ampliaciones u obras extraordinarias que significaran una modificación sustancial del proyecto aprobado y cuya ejecución exigiera un nuevo trabajo de proyecto, las partes deberán negociar la correspondiente ampliación del contrato.

Para el estudio y la confección del PBA:

a- La asesoría entregará al arquitecto ganador las sugerencias que, de acuerdo con las fundamentaciones del fallo del Jurado, estime beneficiosas;

b- La IM designará una contraparte técnica, a través de la que podrá exigir al arquitecto ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen del anteproyecto, en el fallo, las actas y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas, siempre que no alteren la naturaleza del mismo. La contraparte técnica designada por la IM y el representante de los autores deberán acordar las decisiones que aseguren el cumplimiento del presupuesto disponible.

El anteproyecto premiado tendrá carácter vinculante para la Intendencia de Montevideo, y sus eventuales ajustes en el proceso de ejecución del PBA no afectarán, sus valores arquitectónicos detallados a título expreso como esenciales, en el acta del Jurado.

En caso de litigio entre las partes, éstas deberán aceptar someterlo a un organismo de conciliación y arbitraje compuesto por tres árbitros, integrado por: un arquitecto elegido por cada parte y un tercero elegido por ellos y, de no haber acuerdo, el tercero

será nombrado por la SAU.

9.4 CONTRAPARTE TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Se realizará la contratación de las obras -incluyendo el Proyecto Ejecutivo- y la Supervisión de Obras a través de los profesionales que designe la IM a esos efectos y será el órgano que efectuará los controles de avance de las obras, la evaluación de los cronogramas y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de certificados, anticipos financieros y acopios.

9.5 CONDICIONES DEL PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA (PBA)

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de la contraparte técnica de la IM, de acuerdo con el cronograma establecido en el contrato.

El plazo máximo para la entrega del PBA no podrá ser superior a 45 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el ganador deberá entregar el Proyecto Legal con los recaudos necesarios para que la IM pueda iniciar la gestión de todas las autorizaciones necesarias, incluyendo la tramitación del correspondiente permiso de construcción y la presentación del proyecto ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el ganador deberá entregar a la IM la documentación completa del Proyecto Básico de Arquitectura en condiciones de aptitud para licitar, de acuerdo a lo establecido en la Norma UNIT 1208 en su edición más reciente.

9.6 PROYECTO EJECUTIVO Y SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA

La contratación del Proyecto Ejecutivo y de la Dirección

de Obra no forma parte de este llamado y, será objeto de la Licitación que se realizará posteriormente. La supervisión de obra será realizada por designación directa de la IM, sin tener que por esta razón realizar indemnización alguna al ganador del concurso.

10. Estipulaciones complementarias

10.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El trabajo designado ganador, los anteproyectos premiados y los distinguidos con menciones remuneradas, quedarán de propiedad de la Intendencia, pero ningún trabajo adquirido de esta forma a raíz del concurso, podrá ser utilizado con otros fines que los mencionados en las bases, salvo expreso consentimiento de su autor o autores.

La propiedad intelectual de los trabajos será de los autores de los mismos. Ninguno de los trabajos podrá ser empleado para otros fines por la Intendencia ni como material para la elaboración de otros proyectos por persona alguna diferente a los autores

Los concursantes ceden a la IM los derechos de explotación, reproducción, exposición, publicación y afines que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la legislación de la propiedad intelectual y demás normas aplicables a las profesiones implicadas.

10.2 PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR

La IM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases y del programa.

10.3 EXPOSICIÓN PÚBLICA

Dentro de los 90 días de emitido el fallo del Jurado, todos los trabajos presentados, así como las actas en que consten las actuaciones del Jurado, los

proyectos excluidos y el fallo, serán expuestos públicamente en un local adecuado ubicado en la ciudad de Montevideo. Para ello, una vez resuelto el fallo del concurso, todos los trabajos presentados y recibidos podrán ser reproducidos por la IM, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. También podrán ser objeto de una publicación en la que se hará constar los nombres de los autores y demás integrantes del equipo de acuerdo a lo especificado en estas Bases.

La IM anunciará públicamente y a través de la prensa esta exposición, su ubicación y horario, así como la fecha de clausura. La asesoría comunicará esta información por correo electrónico a todos los concursantes. Los trabajos distinguidos llevarán un cartel donde conste el premio obtenido. Todos los trabajos llevarán un cartel con la identificación del autor y demás integrantes del equipo.

10.4 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Finalizada la exposición, los trabajos que no queden en propiedad de la IM serán devueltos dentro del plazo que fije al efecto la asesoría y mediante la presentación del correspondiente comprobante de recepción refrendado por el escribano público actuante. Cumplido dicho plazo, el concursante perderá el derecho para su retiro.

Programa

Concurso Público de Anteproyectos
Arquitectónicos para el Espacio
Polifuncional "Balcón del Cerro"



Programa

Concurso Público de Anteproyectos Arquitectónicos para el Espacio Polifuncional "Balcón del Cerro"

La Intendencia de Montevideo se encuentra desarrollando actualmente el plan "Montevideo se Adelanta" el cual propone la implementación de un conjunto de proyectos que aportan nueva infraestructura de calidad para Montevideo. Las inversiones previstas tienen el objetivo común de construir una Montevideo más hermosa y disfrutable para todas las montevidéas y montevidéanos, revalorizando los espacios públicos y apostando a la consolidación de áreas urbanas inclusivas e integradoras.

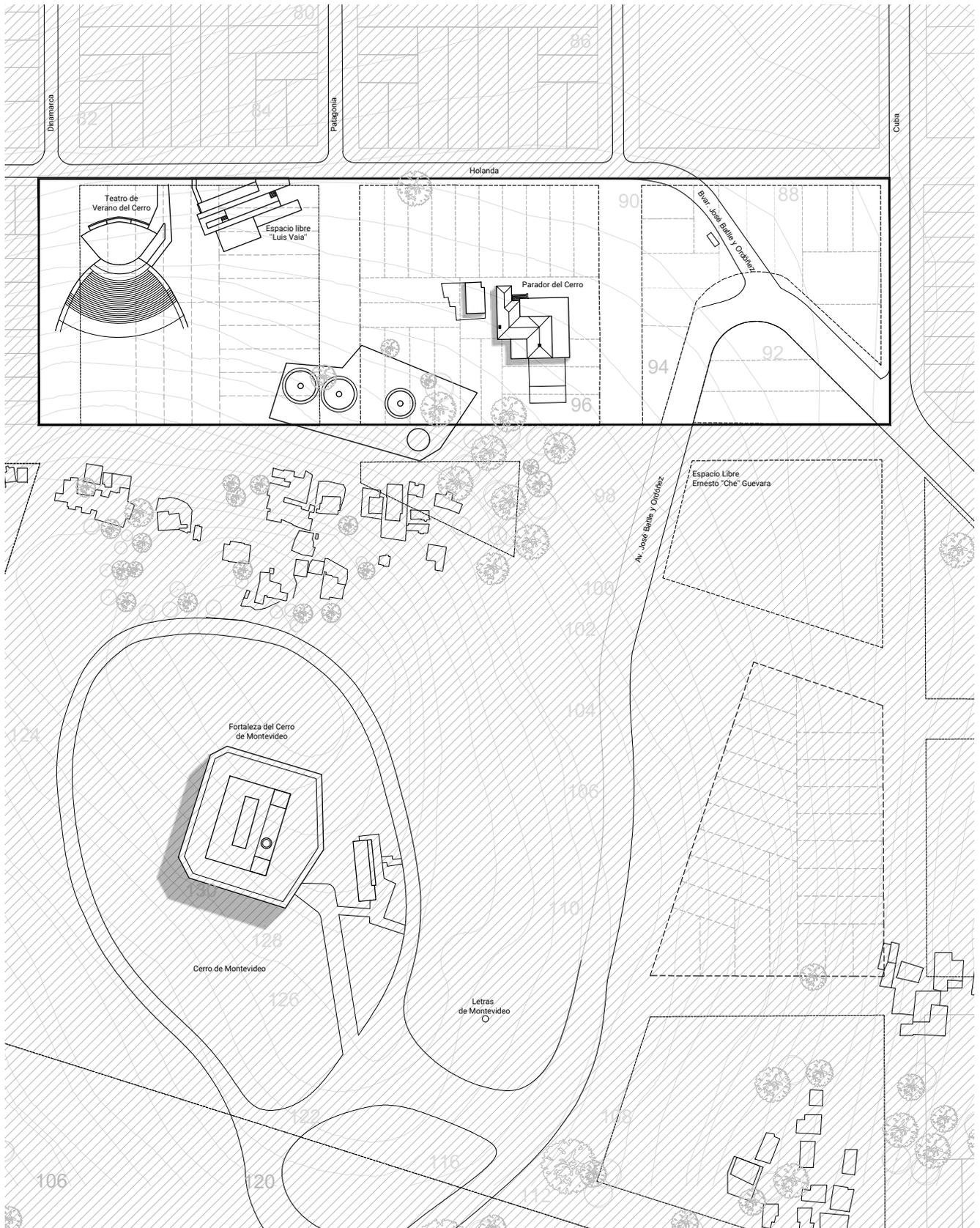
1. Introducción

1.1 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es la definición de un anteproyecto arquitectónico y urbanístico para la realización del denominado "Espacio Polifuncional Balcón del Cerro" y su entorno inmediato, -definido en los gráficos adjuntos como "Polígono de Actuación"- el cual se localizará en predios pertenecientes a la Intendencia de Montevideo ubicados en la ladera noreste del Cerro de Montevideo. A su vez, se busca la definición a nivel de propuestas de ideas para la

pieza urbana definida en los gráficos adjuntos como "Área extendida", que comprende tres manzanas pertenecientes a la IM, de acuerdo a los gráficos adjuntos en los Anexos 1.1 y 1.2.

Posteriormente se contratará al equipo ganador para el desarrollo del Proyecto Básico de Arquitectura del Espacio Polifuncional Balcón del Cerro, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.3 de las Bases, y a través de una licitación pública se seleccionará una empresa contratista que se encargará de la



realización del Proyecto Ejecutivo y de la construcción y la entrega en condiciones de pleno y correcto funcionamiento del edificio y los espacios exteriores que forman parte del proyecto.

El presente documento, que establece el Programa y las Bases Técnicas del concurso, ha sido redactado a partir de las directivas de la IM y en función de un conjunto de consultas técnicas y entrevistas a usuarios/as y personas con experiencia en la gestión de este tipo de programas. Se aplica el Reglamento General de Concursos de la SAU, especialmente el capítulo 7, «Bases y Programa». Las regulaciones administrativas del concurso se disponen en las Bases, junto a las cuales este Programa forma una unidad indivisible que rige globalmente el desarrollo del mismo y constituye el contrato bilateral entre las partes.

1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

El área de actuación definida en el presente concurso se inscribe dentro del Parque Carlos Vaz Ferreira, antiguamente Parque del Cerro, que se encuentra comprendido por la declaratoria de Monumento Histórico Nacional aprobada a través de la Resolución N° 2100/975, Artículo 1°, apartado 35, inciso g, del Poder Ejecutivo. Asimismo, es Bien de Interés Departamental a partir de lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 26.864, Artículo 4°.

En función de ello, las propuestas sobre este espacio deberán ser consideradas por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y por la Comisión Honoraria de Espacios Públicos Departamentales. (01)

Formarán parte del Espacio “Balcón del Cerro”, un edificio Polifuncional capaz de albergar múltiples actividades deportivas, culturales y de integración social de carácter barrial y metropolitano, su espacio exterior inmediato -que funcionará como atrio urbano- y su “área extendida” que se conformará como una pieza urbana reconocible e integrada al

Parque Vaz Ferreira y el entorno urbano inmediato.

El alcance general de las actuaciones objeto del presente concurso quedan comprendidas en dos áreas definidas como:

1. Polígono de actuación

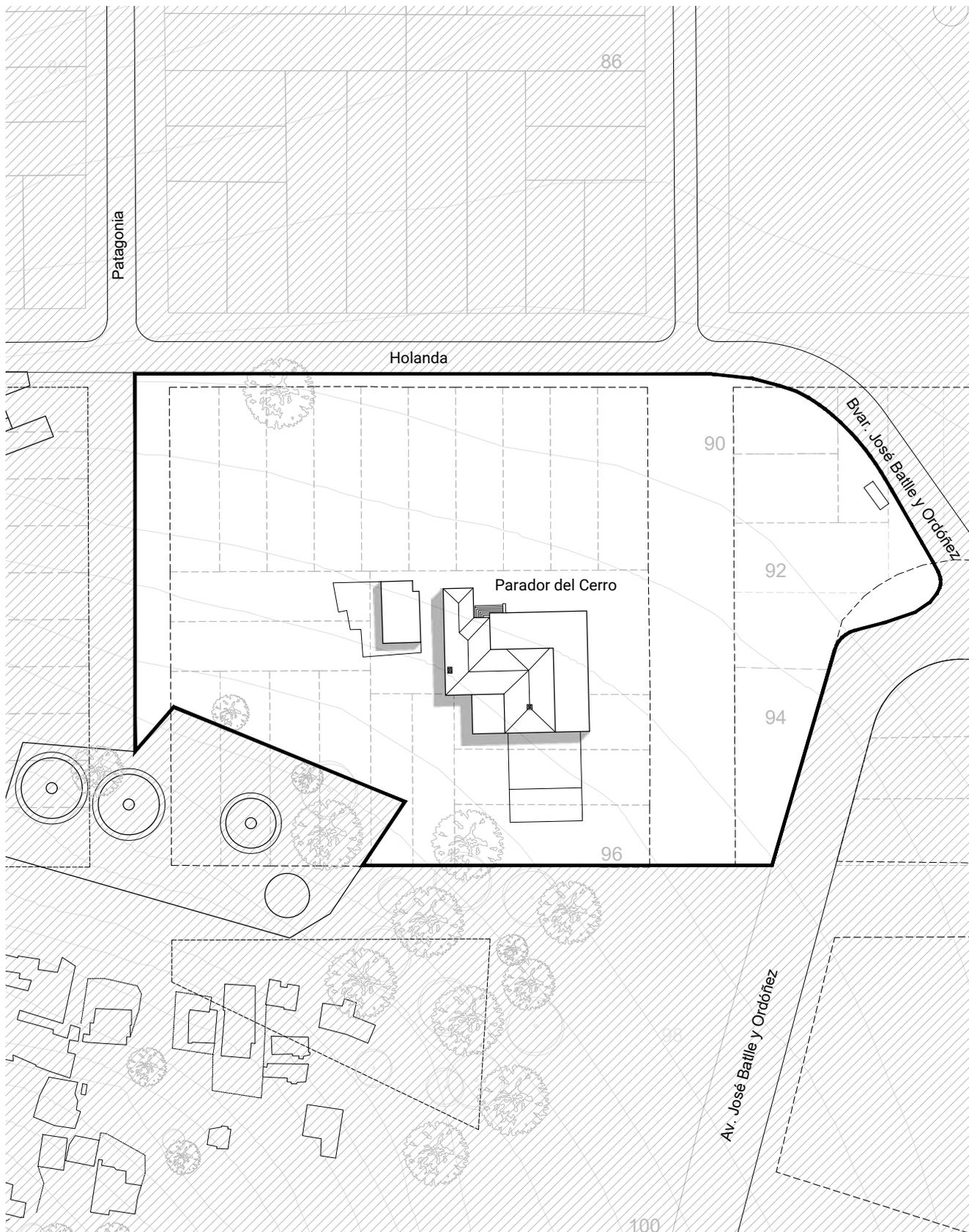
Polígono delimitado por las calles Holanda, la Av. Batlle y Ordoñez, el límite generado por el cercado de los tanques de Ose existentes en el predio y la prolongación de la calle Patagonia. Ver Anexo 1.2

2. Área extendida

Polígono delimitado por las calles Holanda, Cuba y las prolongaciones de las calles Gambia y Dinamarca. Ver Anexo 1.1.

*IMG / Servicio de Geomática
Intendencia de Montevideo*





2. Consideraciones urbanísticas

La IM se propone realizar una intervención urbana significativa en el Cerro de Montevideo, en una ubicación privilegiada respecto a la topografía y el paisaje, a escala de la ciudad en su conjunto. El parque Vaz Ferreira, con la Fortaleza y demás edificaciones incluidas en el ámbito, se constituye en un conjunto de alto valor patrimonial en un lugar único y referencial tanto para los habitantes del barrio como para los visitantes de otras áreas de Montevideo, de Uruguay e incluso de otros países, siendo un punto importante dentro del circuito turístico capitalino. El ámbito a intervenir conjuga valores patrimoniales naturales y culturales. En consecuencia, uno de los desafíos de la intervención a proponer pasa por articular naturaleza y ciudad de forma respetuosa.

2.1 ACERCA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y SU ENTORNO (*)

En el área de intervención se ubica el edificio del antiguo "Parador del Cerro", próximo a la cima hacia la ladera noreste, con amplias visuales hacia la ciudad y la bahía. El nuevo espacio polifuncional a proponer tiene el potencial de constituirse en un "balcón urbano" que a la vez que habilita la contemplación del paisaje, es parte del mismo. Cabe subrayar que el Cerro es el punto notable de la topografía montevideana. Hito y símbolo de Montevideo, que alcanza 132 metros de altura sobre el nivel del mar, es mirador natural hacia todos los puntos del territorio, marítimo y terrestre. En su cumbre se ubica la Fortaleza General Artigas, que incluye un faro que llega casi a los 150 metros de altura. El cerro y la fortaleza constituyen parte de la identidad de la nación, formando parte de la heráldica tanto del

país como del departamento de Montevideo. Es de destacar que el Parque Vaz Ferreira, como ya fue mencionado, tiene protección patrimonial tanto a nivel nacional como departamental.

En el entorno inmediato al edificio del parador, dentro del parque, se ubican el Teatro de Verano del Cerro y el espacio Libre Arq. Luis Vaia equipado en 2017 con un gimnasio al aire libre, pista de patinaje y juegos infantiles, apostando a la convivencia barrial así como a revitalizar la zona desde el punto de vista turístico. Un conjunto de árboles oficia de separación visual entre la edificación del parador y la Fortaleza al tiempo que ocultan parcialmente una serie de depósitos de agua de OSE.

Estos equipamientos se disponen sobre la calle Holanda, entre la Av. José Batlle y Ordóñez y la continuación de la calle Dinamarca. La calle Holanda oficia de límite entre la trama más consolidada del barrio del Cerro y un sector de tejido informal y el parque.

Es de destacar que ciertos sectores del área destinada a parque público ha sido a lo largo de los años ocupada parcialmente de forma irregular, tensionando sus límites, así como no se han culminado las expropiaciones necesarias para terminar de conformar el parque según el diseño original. En este sentido se han ido haciendo propuestas de modificación de algunos de sus bordes, con distintas resoluciones a lo largo del tiempo. Actualmente se está en proceso de relocalización del asentamiento irregular conocido como "Fortaleza", al suroeste del parador y los depósitos, así como del asentamiento irregular conocido como "Ché", al este, siendo los más cercanos a la Fortaleza y el



las cuales el departamento cuenta parcialmente con las infraestructuras necesarias. Este equipamiento a proyectar se constituirá en aporte sustancial a estos nuevos circuitos turísticos no tradicionales que exploran el Oeste.

A escala barrial, una serie de puntos de interés cercanos fortalecen la idea de una red de turismo local para el Oeste de Montevideo que este proyecto en el Cerro puede cooperar a fortalecer. En esa dirección se suman al Cerro y la Fortaleza el Conjunto Urbano Protegido de la calle Grecia, el Frigorífico Artigas hoy sede del PTI Cerro (Polo Tecnológico e Industrial del Cerro) y APEX (Programa interdisciplinario integral de proyección comunitaria de la UdelaR).

En una escala más amplia, se destacan varios sitios de interés cercanos al sitio de proyecto, que conforman un potencial circuito turístico y patrimonial en clave de paisaje cultural, a distancias cortas. En el propio parque Vaz Ferreira, además de la

Fortaleza -último bastión defensivo construido por la Corona Española en territorio nacional- encontramos, entre otros elementos destacados, el Memorial de los Detenidos Desaparecidos y el Club de Golf del Cerro. Complementando la impronta de testimonios remanentes del antiguo sistema defensivo colonial, en el barrio contiguo Casabó, se ubica el centro cultural Casa de la Pólvora (también conocido como el Polvorín del Cerro o Casa de los Polvorines, en el padrón 23854) recientemente refaccionada.

Por otro lado, el barrio Cerro se caracteriza por la fuerte identidad de su población de origen inmigrante, -tal como lo atestigua el nomenclator callejero-. Esta condición ha dejado su impronta en equipamientos tales como el cementerio del Cerro y la arquitectura caracterizada de la centralidad histórica de la calle Grecia, identificado como Conjunto Urbano Protegido, propuesta enmarcada dentro de una iniciativa de protección patrimonial más amplia, que

se encuentra actualmente en etapa de "puesta de manifiesto" (01). Se trata de un conjunto que presenta valores arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y simbólicos. Los paisajes del trabajo vinculado a los antiguos saladeros y frigoríficos del Oeste de Montevideo han sido objeto de un repositorio de puntos de interés simbólico por parte de APEX-UdelaR (02).

2.2 SOBRE LAS DETERMINACIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A continuación se realizan algunos apuntes intencionados respecto a las determinaciones del ordenamiento territorial vigente.

Categorización del suelo

En lo que respecta al Ordenamiento Territorial, la subcategorización del sector del parque y parte del entorno inmediato es Suelo Urbano No Consolidado (03), área diferenciada Cerro Norte-La Paloma-Casabó (04). Estos suelos, según las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo (05), en adelante DDOTDS, son áreas de uso preferente residencial, que se caracterizan por su bajo grado de consolidación, con carencias en infraestructuras básicas especialmente en el saneamiento, servicios urbanos y calidad del espacio público, y por tanto recomiendan:

- Estructurar, consolidar y calificar los suelos.
- Actuar mediante políticas integradas tomando en consideración la problemática urbana y social.
- Proteger las calidades ambientales, con planes que estructuren y completen los tejidos y en particular el espacio público.

Se pretende por tanto que la propuesta para el Espacio Polifuncional y su "Área extendida" atienda a su ubicación particular y privilegiada desde el punto de vista del paisaje, incorpore con acierto los elementos patrimoniales naturales y culturales, materiales e inmateriales, a todas las escalas y dé respuesta a los distintos sistemas y tensiones urbanas y sociales del barrio y la ciudad.

2.3 ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

El parque Dr. Carlos Vaz Ferreira constituye un elemento de suma importancia dentro del sistema de espacios públicos de la ciudad de Montevideo, tanto por sus valores paisajísticos, históricos y simbólicos como por su ubicación dentro de la trama urbana del barrio Cerro. Como se ha mencionado juega un rol importante a diversas escalas, siendo un parque reconocido a nivel barrial, departamental, metropolitano y nacional.

En consecuencia, son fundamentales las acciones tendientes a su calificación, que mejoren su conformación y acondicionen tanto el parque como sus equipamientos para un uso y disfrute sin exclusiones. El parque y sus equipamientos se entienden estratégicos en cuanto ámbitos de encuentro e intercambio de diversos individuos, familias y colectivos, siendo fundamentales para los objetivos de integración social buscados por la planificación vigente. Que el parque sea usado o visitado por personas de otras zonas de Montevideo, del país o incluso del mundo, se constituye en una oportunidad para los habitantes del barrio, siendo necesario construir estrategias de desarrollo local que lo capitalicen.

Se pretende por tanto que la propuesta para el Espacio Polifuncional y su "Área extendida" atienda a su ubicación particular y privilegiada desde el punto de vista del paisaje, incorpore con acierto los elementos patrimoniales naturales y culturales, materiales e inmateriales, a todas las escalas, y dé respuesta a los distintos sistemas y tensiones urbanas y sociales del barrio y la ciudad.

3. Consideraciones Urbano - Patrimoniales

Dentro de las diferentes áreas de actuación existen preexistencias cuyo valor patrimonial está detallado en el Informe anexo de Unidad de Protección del Patrimonio. (Anexo 3.1).

El particular entorno paisajístico natural del área, la topografía con la importante pendiente hacia la Bahía de Montevideo, las floraciones rocosas y los agrupamientos de árboles (eucaliptus, pinos y palmeras), sumados a las destacadas visuales que se obtienen, tanto hacia la Fortaleza como hacia la planicie y la Bahía, se resaltan como elementos de valor urbano-patrimonial.

Ambos sectores presentan preexistencias de características naturales y edificaciones que el mencionado informe destaca de manera particular:

3.1 DENTRO DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN

Antiguo Parador del Cerro

“Habiendo sido una obra proyectada y realizada por los servicios de la Intendencia de Montevideo en su origen presentó una interesante concepción, tanto desde el punto de vista formal como de la implantación. Esa referencia ha sido totalmente desvirtuada por las modificaciones realizadas y, en particular, por un proceso de vandalización extremo. Desde el punto de vista simbólico, el local gastronómico y de esparcimiento nocturno que allí funcionó tuvo enorme visibilidad y relevancia para la ciudad y su sociedad.” (06)

De acuerdo a lo anterior y al estado actual de deterioro que presenta el edificio del antiguo parador (Ver Anexo 3.4), queda a criterio de los

concurantes la readecuación o sustitución total o parcial del mismo. Esta opción proyectual deberá ser asumida por los concursantes, aplicando criterios de viabilidad económica, adaptabilidad de las construcciones existentes al programa propuesto y valoración patrimonial, en conocimiento del estado actual de conservación del edificio.

Afloraciones rocosas

Surge también del mencionado informe la valoración por las formaciones rocosas emergentes de la superficie del terreno datos y valoraciones que deberán atenderse para la formulación de las propuestas.

Vegetación

Se destaca también, “principalmente en las cotas medias y altas, sobre el lado sur en torno a los depósitos de agua, hay una concentración de ejemplares vegetales de gran porte que llegan a estructurar una formación boscosa menor. Aisladamente, sobre el borde norte también se ubican ejemplares vegetales de interés”(06), que se deberán valorar de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Patrimonio.

Vivienda lindera al Parador

La vivienda ubicada en este sector será demolida, por lo que formará parte del anteproyecto.

3.2 DENTRO DEL ÁREA EXTENDIDA

Teatro de Verano del Cerro

“Se trata de una construcción en hormigón armado que posee una notable implantación y un sencillo diseño, donde favoreciéndose de la pendiente se articula una importante platea y una construcción en

cuya cubierta funciona el escenario, debajo del cual se ubican locales de vestuarios.

En la actualidad, si bien se han realizados trabajos menores de recuperación de la imagen del escenario-vestuarios, la platea presenta algunos problemas constructivos, en particular sobre su borde oeste. Trascendiendo lo arquitectónico, esta edificación tiene importante arraigo en el barrio y resulta significativo que una de las propuestas premiadas en el Fondo Patrimonio en los Barrios 2020 planteó la puesta en valor del lugar". (06)

Se deberá mantener, poner en valor e integrar al diseño de toda la pieza el Teatro de Varano, fomentando así su integración al conjunto.

Depósitos de OSE

Dentro del área extendida se ubican tres depósitos de reserva de agua potable de Ose que no se podrán eliminar, sustituir, ni trasladar. Se admitirá la eliminación del cerco perimetral que delimita su zona de influencia, habilitando su integración al diseño paisajístico del espacio colectivo.

Equipamientos para deporte y entretenimiento infantil

Se trata de un espacio de relativamente reciente realización que, si bien a través del tratamiento del suelo en base a planos horizontales geometrizados sigue la dirección de las curvas de nivel del terreno, en su diseño no guarda relación con las características del espacio y el paisaje inmediato. Su denominación, Espacio Libre Arq. Luis Vaia, rinde homenaje a una notoria personalidad del Cerro. (06)

Se deberá mantener e integrar a la resolución del conjunto.

*IMG / Servicio de Medios Audiovisuales
FADU - <http://www.fadu.edu.uy/obras-nacionales/obras/memorial-desaparecidos/>*

(* Extraído del Informe de la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial

(01) <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/planificacion/ordenamiento-territorial/puesta-de-manifiesto-del-inventario-de-conjuntos-urbanos-prottegidos>

(02) Repositorio del Observatorio Sociocultural del Oeste de Montevideo. Disponible en <https://apex.edu.uy/estructura/area-social/repositorio>. Este proyecto tiene por objetivo promover el pleno ejercicio de la participación de los habitantes de la Villa del Cerro en la creación, goce y distribución de bienes simbólicos a través de la construcción de un repositorio de documentos históricos del Cerro, a partir del procesamiento de los archivos materiales presentes en la FOICA y de los archivos documentales que forman parte del patrimonio simbólico de las personas que habitan en esta zona.

(03) Art. D.197 del Digesto Departamental

(04) Art. D.223.224 del Digesto Departamental

(05) Decreto Departamental N°34870, de fecha 14 de noviembre de 2013, y modificativos.

(06) Informe de la Unidad de Protección del Patrimonio IM.

4. Lineamientos programáticos

El programa arquitectónico intenta dar respuesta a los propósitos de la administración y a las demandas de los vecinos, promoviendo un lugar de encuentro y desarrollo de actividades a nivel colectivo e individual que aporte a la convivencia, a la integración social y al desarrollo de la población.

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes consideraciones y condiciones programáticas expresan la finalidad del concurso, enumeran el conjunto de elementos a componer arquitectónicamente y plantean los lineamientos para el diseño arquitectónico y urbanístico. Las referencias a aspectos funcionales se realizan a efectos de precisar el alcance de las actividades a llevarse a cabo y las necesidades y la voluntad de la IM al respecto.

Se deberá atender en forma obligatoria cada una de las actividades detalladas. Las áreas y los rangos de áreas estimadas se consideran adecuadas a los fines previstos. Todo anteproyecto que no contemple adecuadamente las actividades programadas podrá ser excluido del concurso.

El anteproyecto ganador del concurso deberá responder adecuadamente a las condicionantes y tensiones del sitio, así como a los requerimientos programáticos, alcanzando un nivel de definición que permita desarrollar posteriormente un Proyecto Básico de Arquitectura eficiente y económicamente alineado a los presupuestos asignados.

4.2 CONCEPTO DEL PROGRAMA

El programa arquitectónico intenta dar respuesta a los propósitos de la administración y a las demandas y requerimientos de los vecinos, promoviendo un

lugar de encuentro, aprendizaje y desarrollo de actividades a nivel colectivo e individual que aporte a la convivencia, a la integración social y al desarrollo de la población involucrada.

El Espacio “Balcón del Cerro” se propone como un edificio abierto, integrado con el entorno y que busca consolidar el sentimiento de arraigo e identificación de los usuarios/as y el barrio, propiciando un espacio para el encuentro, la convivencia y el desarrollo social. La puesta en valor del patrimonio edificado y natural, así como la valorización de la ciudad y en particular de los usos y costumbres locales permitirán una más amplia apropiación de la propuesta. La valorización de la identidad local es uno de los principales conceptos sobre los que se deberá basar la intervención.

La propuesta deberá resolver eficientemente las relaciones funcionales internas propias de las actividades a llevarse a cabo en el edificio y a la vez mantener una exigente vinculación en su implantación con la realidad espacial peculiar en que se encuentra.

4.3 REFERENTES PROGRAMÁTICOS

Los ejemplos aquí presentados se tomarán como referencia para conocer experiencias de programas similares, sin que esto signifique una referencia edilicia en ninguno de los casos.



SACUDE

El Complejo SACUDE, ubicado en el barrio Municipal en la zona de Casavalle, se inauguró en 2010, en el marco de la regularización de tres asentamientos de la zona: Barrios Unidos, Curitiba y 3 de Agosto. El SACUDE es una apuesta a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la zona buscando el acceso democrático a la cultura, el deporte y la salud.

Cuenta con una superficie de 10.700 m², los cuales incluyen: un gimnasio cerrado y polifuncional, vestuarios, policlínica, salón comunal y teatro para 500 personas, anfiteatro para 300 personas, cancha de fútbol, parque abierto de 4.200 m² y equipamientos comunitarios saludables.

Más de mil personas por semana participan de las propuestas culturales, deportivas y de promoción de la salud, haciendo propio el proyecto, transformándolo y enriqueciéndolo desde la cotidianeidad.

Funcionan en el complejo varias escuelas de iniciación

deportiva, además de actividades deportivas y recreativas para todas las edades. Las instalaciones también son utilizadas por centros educativos de la zona para clases de educación física.

La cultura es un derecho y una construcción colectiva, por ello el área cultura apuesta a brindar variados talleres culturales y espectáculos de calidad y gratuitos al barrio. También se fomenta la salida del barrio al resto de la ciudad, mediante la asistencia a espectáculos en distintas salas de Montevideo.

La policlínica brinda atención integral a más de 2000 familias de la zona, desarrollando acciones de prevención y promoción de la salud.

La participación comunitaria es parte de su esencia. Es por ello que el complejo es co-gestionado por representantes de la Intendencia de Montevideo, del Municipio D y vecinos electos por el barrio. (07)

IMG / <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/deportes/complejo-municipal-sacude>



CRECE

El complejo cultural Crece Flor de Maroñas surge sobre la base del trabajo comunitario de vecinas y vecinos, específicamente de la Comisión Fomento y el Club de Fútbol Infantil de Flor de Maroñas, que gestionaron y mantuvieron la actividad vinculada a la cultura, el deporte y la salud del barrio.

Cuenta con una infraestructura de gran calidad como soporte del contenido comunitario que se desarrolla en Flor de Maroñas desde hace décadas. El complejo es una iniciativa de la Secretaría de Descentralización Cultural del Programa Esquinas, del Departamento de Cultura de la comuna.

Comenzó a erigirse como proyecto en el año 2015 y tiene su antecedente directo en el Complejo Cultural Sacude del barrio Casavalle.

Crece Flor de Maroñas será cogestionado por la Intendencia, el municipio F y la sociedad civil organizada.



Su concreción se inscribe en una concepción de cultura que promueve la creación de centros de desarrollo humano integral, cogestionados con la sociedad civil, que funcionen en red.

Crece Flor de Maroñas está ubicado en la manzana comprendida por las calles Manuel Acuña, Itazurubí, Rubén Darío y Del Fuerte. El complejo cuenta con 2.650 metros edificadas techadas y 1.390 metros de obra exterior. Tiene un sistema de calefacción central en los espacios cerrados, alta conectividad a internet y accesibilidad universal.

Cuenta con dos canchas interiores para actividades corporales y deportivas, cinco salones para actividad artístico cultural (danza, teatro, música, plástica), sala multimedia y sala para actividades teóricas y conferencias.

Dentro del complejo también se ubica la nueva estructura edilicia de la Policlínica Solidaridad Dr. Francisco Pucci. (08)



CEUs / San Pablo - Brasil

Proyecto desarrollado por la EDIF (Departamento de Arquitectura de la Prefeitura de SP). Son centros educativos que incluyen educación formal para niños de 6 a 14 años, guardería y actividades culturales y deportivas para la comunidad. Se localizan en los barrios periféricos de SP. Tienen una dimensión cercana a los 15000 m², en predios de 50 há aprox. La intervención está asociada con la mejora de infraestructuras, la recuperación ambiental y el ordenamiento paisajístico, generándose también a través del conjunto pasajes peatonales que mejoran la conectividad en los barrios.

El proyecto busca aportar condiciones urbanas en áreas de precariedad donde no existen, y promover la inclusión a partir de la universalización de las oportunidades de acceso a la cultura, la formación y el deporte.

La EDIF desarrolló un proyecto tipo genérico con desarrollo de sistema constructivo para obtener los

beneficios de la economía de escala. Los proyectos particulares fueron desarrollados por diferentes arquitectos. Las decisiones de programa responden a un proceso participativo que integra a la comunidad y todos los actores involucrados en la gestión.

Los CEUs son co-gestionados por la Secretaría de Deportes, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación de la Prefeitura de SP. Tienen actividades programadas para los niños de la escuela y para el barrio en general y también espacio para que los vecinos usen las instalaciones libremente y/o propongan actividades colectivas. (09)

IMG / <https://www.archdaily.mx/mx/987973/centro-educativo-unificado-parque-do-car-mo-siaa-plus-hasaa>



SESC / Servicio Social del Comercio / Brasil

Equipamientos colectivos de gestión privada instalados en los distintos barrios paulistas y de otras ciudades brasileras, originalmente destinados a los empleados del comercio, pero actualmente abiertos a la comunidad. Con programación cultural y deportiva, de esparcimiento, salud dental, talleres de capacitación en distintos rubros. También tienen un comedor de acceso público. La programación es vastísima y de primer nivel. Es accesible a la población en general, con muchas actividades gratuitas. Han desarrollado actividad editorial y tienen un canal de TV de difusión cultural.

El ejemplo paradigmático es el SESC Pompeia de Lina Bo Bardi, en el predio de una antigua fábrica de tambores que recicla añadiendo un edificio nuevo que aloja el programa polideportivo. El trabajo de Lina Bo Bardi fue fundamental para la definición conceptual y programática de los SESC y el esclarecimiento de los roles sociales que deberían desempeñar. Los proyectos de los SESC en SP se desarrollan por

concurso. La gestión es sumamente eficiente y se mantiene a lo largo del tiempo con independencia de las alternancias de partidos en el gobierno de la ciudad. (09)

(07) <https://municipiod.montevideo.gub.uy/node/714>

(08) <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/cultura-y-tiempo-libre/teatros-y-centros-culturales/complejo-crece-flor-de-mar-nas>

(09) <https://laboratoriobservatorio.wordpress.com/dossier01/brasilbrasilbrasil/>

(10) <https://www.cideu.org/proyecto/parques-biblioteca/>

(11) <https://orquestafilarmnica.montevideo.gub.uy/institucional>

IMG / <https://linabobarditogether.com/2012/08/03/the-making-of-sesc-pompeia-by-marcelo-ferraz/>



Parques Bibliotecas / Medellín - Colombia

Los Parques Biblioteca son un proyecto de la Alcaldía de Medellín coordinado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, administrado por la Biblioteca Pública Piloto y cooperado por las Cajas de Compensación Familiar Comfama y Comfenalco, los cuales integran a su estructura la participación de la comunidad mediante el Pacto Ciudadano de cuidado y apropiación de los Parques Biblioteca.

Las ideas fundamentales del proyecto consisten en transformar la mentalidad barrial de las comunidades menos favorecidas, mejorar su entorno físico y cultural, servirles de estímulo y motor para su renovación, evolución y cambio, empoderar su orgullo ciudadano y sentido de pertenencia y, obviamente, ofrecerles alternativas de alta tecnología para diversión, descanso, conectividad, educación e ilustración. Por su fina clase, belleza y aporte al desarrollo de trascendencia, los Parques Biblioteca son referentes urbanos y arquitectónicos, todo bajo el lema: "lo mejor para los más necesitados",

proporcionando ambientes interiores para el estudio y la ilustración, y espacios públicos exteriores para la interacción comunitaria, por medio de la lúdica y el disfrute.

Estos espacios están ubicados estratégicamente en las zonas más necesitadas de Medellín, y fueron concebidos como lugares para implementar los diferentes programas sociales, culturales, educativos, que le apunten al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Por medio de estos equipamientos se busca que en la ciudad se respire la cultura ciudadana, se viva la inclusión social, se pueda tener acceso a la información oportuna y a una educación con calidad. (10)

IMG / <https://www.elequipomazzanti.com/es/proyecto/parque-biblioteca-espana/>

4.4 LINEAMIENTOS GENERALES

Si bien la actual etapa de concurso refiere al anteproyecto, los presentes lineamientos son de aplicación para todas las etapas de proyecto. Aunque la totalidad de sus determinaciones no tienen por qué detallarse en el anteproyecto, éste debe asegurar la viabilidad final sin ajustes ni adaptaciones que impliquen cambios sensibles en sus calidades espaciales y formales.

La definición de la materialización y los sistemas constructivos del anteproyecto deberá cuidar que los costos de las obras se enmarquen en el monto de inversión disponible para la ejecución completa de la obra civil con sus terminaciones e instalaciones funcionando. Simultáneamente, debe responder a las necesidades propias y específicas de las actividades que se prevén, con materialidad adecuada y condiciones de durabilidad técnica. La operación y el mantenimiento deben ser sencillos y con costos proporcionados a los montos de inversión inicial.

El anteproyecto deberá considerar todos los factores de diseño y las exigencias -en especial los requerimientos de higiene y confort (higrotérmico, lumínico, acústico, calidad del aire, cualidades espaciales y otras)- que son ineludibles en un edificio como el que se trata y no sólo los aspectos que se detallan seguidamente. Las cuestiones que a continuación se plantean son las que, por ser de consideración ineludible en el diseño, se entiende imprescindible explicitar con mayor pormenorización.

ADAPTABILIDAD

La propuesta de diseño deberá resolver los requerimientos programáticos propuestos con criterios de flexibilidad razonable. Se espera lograr un equipamiento colectivo que pueda ser capaz de incorporar cambios a lo largo del tiempo, adaptarse a las necesidades de los programas actuales e incluir nuevos usos en el futuro.

Se propondrán espacios abiertos, dinámicos, activos en relación a sus usos, propicios para la interacción

y la apropiación.

ACCESIBILIDAD

Se propone avanzar hacia un Montevideo inclusivo y moderno, que otorgue a todos iguales oportunidades de uso y disfrute. El Espacio Balcón del Cerro pretende incorporar las condiciones necesarias para que tenga posibilidades de acceso y uso para todos los usuarios/as. Las propuestas deben atender de manera especial a estas definiciones.

El diseño tendrá en cuenta a las determinaciones legislativas y reglamentarias vigentes y aplicables. Deberá considerarse la accesibilidad universal usando como referencia la norma UNIT 200:2021, por lo que deben diseñarse entornos, instalaciones y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas de acceso de público y comprenderá las discapacidades visual, auditiva, motriz e intelectual-cognitiva.

SEGURIDAD

Deben incorporarse al diseño de todo el conjunto criterios de seguridad edilicia y de los usuarios/as. Se atenderá al factor seguridad vinculado al control de riesgos asociados a las actividades a desarrollarse dentro del edificio y su entorno, así como también a la seguridad ante terceros y a actos de vandalismo.

El proyecto tendrá en cuenta parámetros de seguridad:

- estructural, mediante la aplicación de normas técnicas;
- frente al fuego y la protección contra incendios en base a la legislación vigente; atendiendo fundamentalmente en esta etapa al diseño y dimensionado de circuitos de evacuación seguros.
- de los ocupantes y de los bienes, con los controles de accesos necesarios y los sistemas de vigilancia, pero también apelando a la apropiación de

los usuarios/as de todas las instalaciones.

- frente a los agentes climáticos, incluyendo SPDA. (Sistema de Protección ante descargas atmosféricas)

SUSTENTABILIDAD

La intervención propuesta pretende impactar en el entorno de manera positiva integrando conceptos de:

Sustentabilidad Social:

Se busca fortalecer la cohesión, la participación y la integración de los distintos colectivos y usuarios/as de la zona, propiciando el encuentro y la convivencia, generando un nuevo espacio urbano de referencia.

Sustentabilidad Económica:

Todas las soluciones deberán ser eficientes, con materiales durables y de bajo mantenimiento, atendiendo a un uso responsable y racional de los recursos económicos y naturales.

Las propuestas deberán ajustarse al monto establecido por la IM.

Sustentabilidad Ambiental:

El complejo deberá contemplar en su diseño la utilización de tecnologías limpias y buscar la eficiencia energética y un alto índice de autosuficiencia integrado al diseño edilicio y de paisaje.

4.5 LINEAMIENTOS PARTICULARES

1. POLÍGONO DE ACTUACIÓN

Dentro del polígono definido como de actuación, se deberá proyectar la caminería de acceso, las áreas parquizadas, explicitando tipo y características, estacionamientos de bicicletas, equipamiento público e iluminación.

Se deberán integrar las preexistencias con las consideraciones expuestas en el punto 3.1 y el Edificio Polifuncional detallado a continuación.

EDIFICIO POLIFUNCIONAL

Se busca generar un espacio abierto y apropiable, capaz de albergar múltiples actividades y de acompañar a una agenda en continua construcción, admitiendo que se pueda incorporar nuevos usos. El usuario/a resultará un agente determinante en la programación específica.

Reafirmando esta idea se definieron 3 tipos de espacios, de acuerdo a la escala y el grado de especificidad programática:

ESPACIO TIPO I

Se trata de un espacio de mayor porte con fuerte capacidad de adaptabilidad a las diferentes actividades culturales y deportivas, reprogramable de acuerdo a las necesidades de los usuarios/as y con la posibilidad de integrarse al espacio exterior.

G1 Espacio polifuncional / 600 m²

Equipamiento o infraestructura de apoyo y estímulo al desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas de escala barrial y eventualmente a escala metropolitana.

Se proyectará un espacio multifunción que, sin tener características de auditorio, pueda cumplir con las diversas actividades culturales que se puedan incorporar a la agenda, como presentaciones, charlas, exposiciones, conciertos.

También es de interés posicionarse como escenario posible para la realización de eventos como la presentación de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, intensificando y acompañando sus objetivos asociados a la integración de "nuevas propuestas, captación de nuevos públicos, estímulo a artistas nacionales y ser plataforma y escenario de la diversidad cultural". (11)

Este espacio será también condensador de actividades sociales, como encuentros barriales, asambleas, eventos, ferias, etc.

Podrán desarrollarse también actividades físicas en distintas modalidades colaborando a instalar el concepto de cultura deportiva. Deberá habilitar su uso eventual como una cancha múltiple, gimnasio, sala de baile y para otras actividades que ayuden positivamente a mejorar la salud física.

G2 Espacio polifuncional exterior / 300 m2

Se trata de un espacio estrechamente relacionado al G1, que pueda funcionar como atrio urbano y que se amplifique con la integración espacial de ambos espacios. Deberá ser soporte de múltiples actividades, debiéndose proponer espacios para actividades deportivas, de descanso, de encuentro y convivencia.

ESPACIOS TIPO II

Se trata de espacios de escala media, que pueden funcionar para múltiples actividades colectivas. De carácter flexible y con la posibilidad de integrarse a otros espacios, deben tener fuerte vinculación con el espacio exterior.

M1 Hall y circulaciones / 100 m2

Se dimensionará el hall y las circulaciones del edificio de manera tal que se configuren como espacio de encuentro e intercambio.

M2 Administración / 35 m2

Se preverá un área destinada a la oficina de administración con previsión para 4 puestos de trabajo y un sector privado para la oficina de dirección.

M3 Salas Multipropósito / 5 salas de 75 m2, total 375 m2

Se destinarán 5 espacios a salas multipropósitos. En ellas se podrán albergar diferentes actividades de acuerdo a las necesidades y la gestión de los usuarios/as. Algunas de las actividades previstas son: biblioteca comunitaria, sala para dictado de talleres, espacio gastronómico, etc. Se podrán proponer como espacios integrables entre sí, admitiendo también su uso por separado.

M4 Cocina comunitaria / 25 m2

Se destinará un espacio para cocina comunitaria orientada a la elaboración y comercialización de alimentos. Podrá eventualmente funcionar para el dictado de talleres culinarios y de nutrición y como soporte de organizaciones sociales en la preparación de alimentos.

Se dimensionará para posibilitar el trabajo de hasta 5 personas a la vez.

ESPACIOS TIPO III

Son espacios de pequeñas dimensiones, en general con un uso definido y asociado a funciones de servicio y apoyo a otros espacios.

P1 Depósitos / 30 m2

Se destinarán dos espacios de 15 m2 para almacenamiento de materiales y equipamiento móvil y de menor porte (objetos destinados a apoyo de las exposiciones, herramientas, equipos de audio, insumos para los talleres, etc.). Deberán estar vinculados al espacio tipo III.

Podrán ser integrables entre ellos y deberán tener aberturas de ingreso de acuerdo a su destino.

P2 Vestuarios / 30 m2

Se proyectarán 2 espacios destinados a vestuarios. Cada uno contará con un espacio de cambiado y guardado, un sector con al menos 3 duchas y un baño completo. Deberán estar vinculados al espacio tipo III.

P3 Sala de lactancia / 10 m2

Se deberá prever un área exclusiva y acondicionada con el fin de amamantar, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma. La Sala de Lactancia debe garantizar la privacidad, seguridad, comodidad, higiene y fácil acceso de funcionarias y usuarias.

P4 SSHH / 30 m2

Se dimensionarán de acuerdo a la disposición en el proyecto. Serán de uso público y atendiendo a todas las exigencias de accesibilidad vigentes.

P5 Sala de tableros / 5 m2

Espacio cerrado destinado a sala de tableros eléctricos.

P6 Mantenimiento y limpieza / 10 m2

Se destinará un espacio para gestión y almacenaje de artículos destinados a la limpieza.

2. ÁREA EXTENDIDA

El área extendida forma parte del Parque Vaz Ferreira y abarca una zona privilegiada del mismo con destacadas visuales hacia la Fortaleza, el barrio, la ciudad y la bahía.

Es objeto del Concurso recabar ideas para el diseño de una pieza urbana acondicionada y reconocible con características tendientes a su calificación, que mejoren su conformación y acondicionen tanto la zona del parque involucrada, sus equipamientos para un uso y disfrute y las vías de acceso y conexión con el resto de su entorno inmediato. Para el área extendida se solicita el desarrollo de la propuesta a nivel de ideas, y la misma no formará parte del encargo posterior.

Asimismo, se propondrán actividades y usos para estos espacios que acompañen el concepto programático presentado en estas bases.

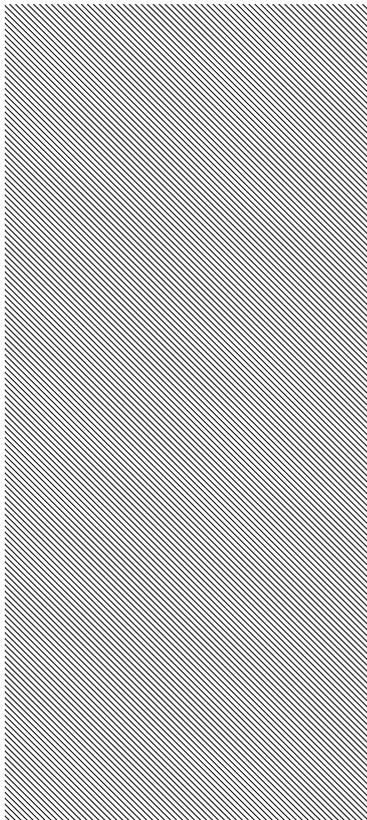
Tal como se desarrolla en el punto 3.2 de las presentes bases, en este sector se ubican actualmente una serie de equipamientos públicos de variada calidad y estado de conservación, que deberán integrarse al diseño general con especial atención a los aspectos patrimoniales expresados en el Anexo 1.1.

Se preverá también una faja paralela a la calle Holanda destinada a 20 plazas de estacionamientos de cortesía para el conjunto. El mismo será a cielo abierto y podrá diseñarse a criterio de los concursantes.

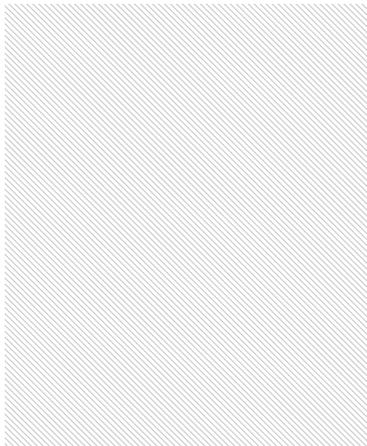
G

ESPACIO TIPO I
600 M2

G1 / 600 M2
ESPACIO POLIFUNCIONAL



G2 / 300 M2
ESPACIO POLIFUNCIONAL EXTERIOR



M

ESPACIO TIPO II
535 M2

M4 / 25 M2
COCINA COMUNITARIA



M3 / 75 M2
ESPACIO MULTIPROPÓSITO 5



M3 / 75 M2
ESPACIO MULTIPROPÓSITO 4



M3 / 75 M2
ESPACIO MULTIPROPÓSITO 3



M3 / 75 M2
ESPACIO MULTIPROPÓSITO 2



M3 / 75 M2
ESPACIO MULTIPROPÓSITO 1



M2 / 35 M2
ADMINISTRACIÓN Y OFICINA



M1 / 100 M2
HALL Y CIRCULACIONES



P

ESPACIO TIPO III
115 M2

P6 / 10 M2
MANTENIMIENTO



P5 / 5 M2
TABLEROS



P4 / 30 M2
SSHH



P3 / 10 M2
SALA DE LACTANCIA



P2 / 2 X 15 M2
VESTUARIOS



P1 / 2 X 15 M2
DEPÓSITOS



5. Condiciones Económicas

5.1 INVERSIÓN REQUERIDA

La IM ha dispuesto un monto de inversión en las obras de 78.000.000 \$U (setenta y ocho millones de pesos uruguayos) para la concreción de la primera etapa que abarca todas las intervenciones referidas al denominado “Polígono de actuación”.

El mencionado importe ha sido determinado en función del cómputo de áreas y previsión de costo de construcción en la realidad actual del sector en Uruguay para el edificio que se trata incluyendo los costos directos e indirectos, tales como costo de construcción (materiales, mano de obra, amortizaciones, seguros y beneficios), seguridad social e impuestos de todo tipo.

El anteproyecto deberá considerar dicha inversión como una condición fundamental del proyecto y el concursante deberá elaborar un cómputo presupuestal que se corresponda estrictamente con la edificación y los espacios propuestos, de acuerdo con el formato de la planilla que se presenta anexa a las presentes bases..

5.2 PLANILLA DE PRESUPUESTO Y CÓMPUTO DE LOS METRAJES

Las áreas de todos los locales de la propuesta, así como el área total a construir o reciclar (en el caso que se proponga mantener parcial o totalmente el edificio del antiguo Parador), deberán ser calculadas detalladamente en función de las dimensiones de los mismos.

Para la estimación de los costos de la obra se hará el

cómputo detallado de áreas, diferenciando sectores y actividades. Se requiere adjuntar las planillas del cálculo presupuestal según el modelo que se adjunta en los Anexos (Ver anexo 4). El presupuesto incluirá los costos directos e indirectos, tales como el de construcción (materiales, mano de obra, amortizaciones, seguros y beneficios), aportes a la seguridad social e impuestos.

Siendo el presupuesto una de las piezas de entrega, éste compromete a su autor al igual que el resto de los componentes del anteproyecto. El concursante deberá asegurar, para el caso de su eventual trabajo posterior en la etapa de Proyecto Básico de Arquitectura, que el monto de inversión se corresponda con su previsión presupuestal, la cual deberá ser igual o menor a la expresada en estas bases.

5.3 DURABILIDAD Y MANTENIMIENTO

Las consideraciones económicas del proyecto deben ofrecer soluciones eficientes en todo el ciclo de vida útil del edificio asegurando la rentabilidad social y económica en el largo plazo. En ese sentido, el diseño deberá atender estas variables y lograr una ecuación equilibrada en el costo final de capital invertido, teniendo en cuenta, además del costo inicial de construcción, los costos diferidos de operación y mantenimiento.

*IMG / Parador Municipal del Cerro.
Al fondo: Fortaleza General Artigas.
Año 1944 - Intendencia de Montevideo
<https://cdf.montevideo.gub.uy/buscar/fotos/cerro%20parador>*



6. Condiciones Normativas

Tanto para la elaboración del Anteproyecto como para la confección del Proyecto Básico de Arquitectura serán de aplicación todas las normativas nacionales y departamentales vigentes y aplicables, aún cuando no hayan sido mencionadas en las bases o el programa.

6.1 LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL

Digesto Municipal, Volumen XV - Planeamiento de la Edificación

Resolución 0868_22 – Accesibilidad UNIT_200_2021
Resolución 2244_22 - Permisos de Construcción
Resolución 2325_17 - Estacionamientos para bicicletas en edificios públicos

En particular, aplican los decretos enumerados a continuación:

Libro XV - Planeamiento de la Edificación Parte Legislativa,

Título II - Normas de Higiene para edificios según su destino, Capítulo III al VI.

Título IV - Normas para proyecto de edificios destinados a espectáculos, culto y reunión, Capítulo I.

Título V - Normas para proyecto de edificios destinados a comercios y oficinas, Capítulo I y sucesivos.

Libro XVI - Del Planeamiento de la Edificación Parte Reglamentaria

Título II - Normas para edificios destinados a comercio, Capítulo I.

6.2 OTRA NORMATIVA

Prevención y Defensa contra Siniestros (incendio), Ley N.º 15.896 de 15-09-1987 y Decreto Reglamentario No. 184/018

6.3 NORMATIVA TÉCNICA

Por buena práctica disciplinar o en ausencia de legislación formal vigente, las decisiones de diseño se encuadrarán en normas técnicas. En general serán de aplicación las normas UNIT del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y, en ausencia de éstas, normas internacionales o, en su defecto, normas de otros países que sean de uso y resulten aplicables. En todos los casos el concursante deberá citar en el Proyecto Básico de Arquitectura la procedencia de las normas técnicas empleadas.

*IMG / Vista aérea de la Fortaleza General Artigas.
Barrio Cerro.
Año 1936 - Intendencia de Montevideo
<https://cdf.montevideo.gub.uy/buscar/fotos/a%C3%A9rea>*

7. Anexos

1. PLANOS Y GRÁFICOS

- 1.1 Planta área extendida (pdf)
- 1.2 Planta polígono (pdf)
- 1.3 Alzados (pdf)
- 1.4 Planos originales Parador del Cerro (pdf)
- 1.5 Archivos editables (dwg)
- 1.6 Planos originales Parador del Cerro (dwg)

2. FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES

3. ESCRITOS

- 3.1 Informe - Unidad de Protección del Patrimonio / IM
- 3.2 Informe - Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial / IM
- 3.3 Informe - Sobre los asentamientos ubicados en la cercanía de la fortaleza del Cerro / IM
- 3.4 Informe - Seguridad Edilicia / IM

4. PLANILLA DE COSTOS

5. MODELO DE RÓTULO



Agradecimientos

- **Secretaría General (IM)**
- Comisión de Inversiones (IM)
- Equipo coordinador de Montevideo se Adelanta, Ana Goytiño, Isabella Antonaccio
- División de Información y Comunicación

- **Departamento de Planificación**
- Unidad de Proyectos Urbano Territoriales
- Unidad de Protección del Patrimonio
- Unidad Plan de Ordenamiento Territorial
- Servicio de Geomática
- Equipo de Comunicación del Departamento de Planificación

- **Departamento de Desarrollo Urbano (IM)**
- División Tierras y Hábitat
- Servicio de Tierras y Vivienda
- Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana

- **Departamento de Desarrollo Ambiental (IM)**
- Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento

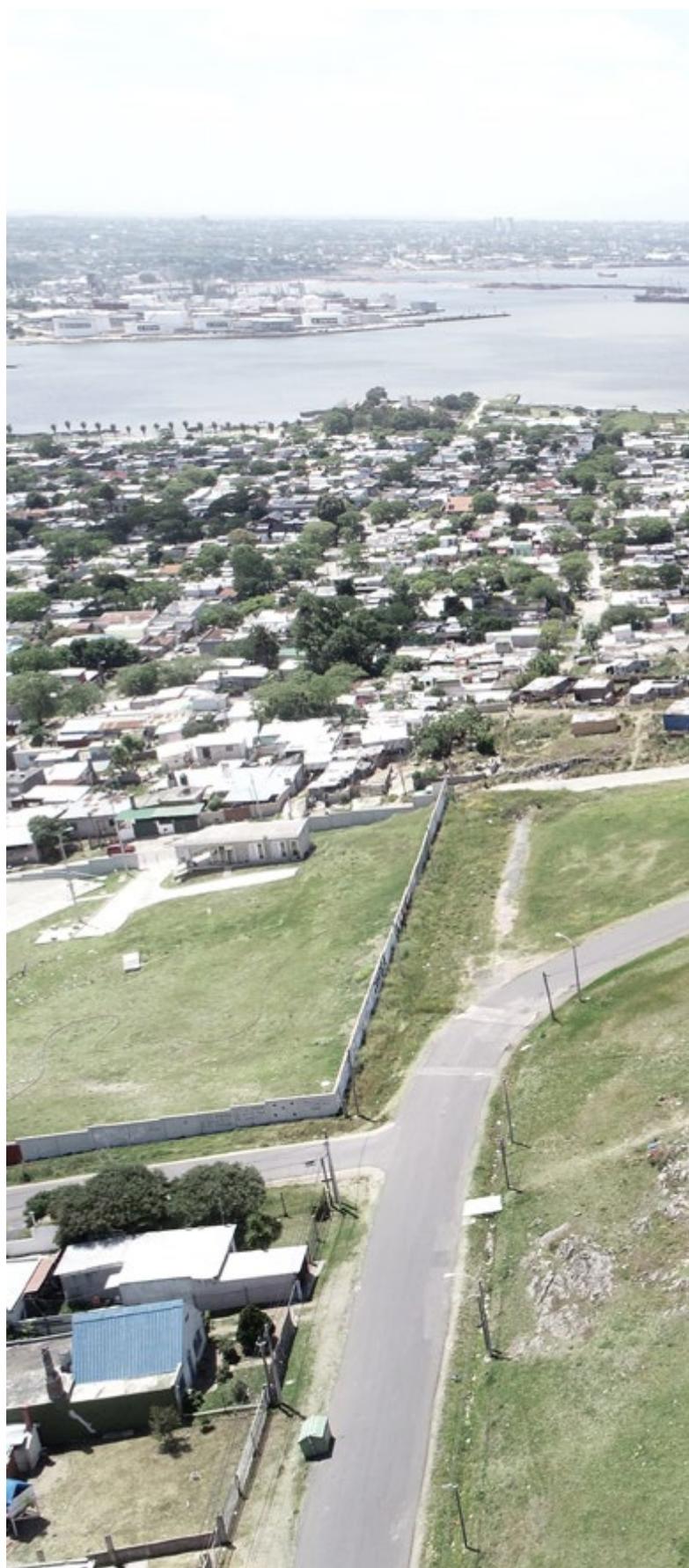
- **Departamento de Desarrollo Económico (IM)**
- Gerencia de Compras

- **Asesoría Jurídica (IM)**

- **Departamento de Movilidad (IM)**
- División Vialidad

- **Departamento de Cultura (IM)**
- Complejo CRECE
- Complejo SACUDE

- **Sociedad de Arquitectos del Uruguay**
- **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, UdelAR**
- **Agrupación Universitaria del Uruguay (AUDU)**



BALCÓN DEL CERRO

*IMG / Servicio de Geomática
Intendencia de Montevideo*



